

PROVINCIA DE SALTA



BOLETIN OFICIAL

AÑO LX — N° 6051
 EDICION DE 22 PAGINAS
 Aparece los días hábiles

VIERNES, ENERO 8 DE 1960

COMUNICACION
 SALTA
 ARGENTINA

TARIFA REDUCIDA
 CONCESION Nro. 1805
 Reg. Nacional de la Propiedad
 Intelectual Nro. 987668

HORARIO

Para la publicación de avisos en el BOLETIN OFICIAL registrará el siguiente horario:
 Lunes a Viernes de:
 7.30 a 12 horas

PODER EJECUTIVO

Gobernador de la Provincia
SR. BERNARDINO BIELLA
 Vicegobernador de la Provincia
 Ing. **JOSE DIONICIO GUZMAN**
 Ministro de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública
 Sr. **JULIO A. BARBARAN ALVARADO**
 Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas
 Ing. **PEDRO JOSE PERETTI**
 Ministro de Asuntos Sociales y Salud Pública
 Dr. **BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

DIRECCION Y ADMINISTRACION

ZUVIRIA 536
 TELEFONO N° 4780
 Sr. **JUAN RAYMUNDO ARIAS**
 Director

Art. 4º.— Las publicaciones en el BOLETIN OFICIAL se tendrán por auténticas; y un ejemplar de cada uno de ellos se distribuirá gratuitamente entre los miembros de las Cámaras Legislativas y todas las oficinas Judiciales o administrativas de la Provincia (Ley 800, original N° 204 de Agosto 14 de 1908)

Decreto N° 8911 del 2 de Julio de 1957.

Art. 11º.— La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados, a fin de poder salvar en tiempo oportuno, cualquier error en que se hubiera incurrido. Posteriormente no se admitirán reclamos.

Art. 13º.— SUSCRIPCIONES: El Boletín Oficial se envía directamente por correo, previo pago del importe de las suscripciones en base a las tarifas respectivas.

Art. 14º.— Todas las suscripciones, comenzarán a regir invariablemente el primer día hábil del mes siguiente al de su pago.

Art. 15º.— Estas deben ser renovadas dentro del mes de su vencimiento.

Art. 18º.— VENTA DE EJEMPLARES: Mantiénesse para los señores avisadores en el Boletín Oficial, la tarifa respectiva por cada ejemplar de la citada publicación.

Art. 37º.— El importe abonado por publicaciones, suscripciones y venta de ejemplares no será devuelto por ningún motivo, a pesar de que sean anulados posteriormente los pedidos, ni tampoco será aplicado a otro concepto.

Art. 38º.— Quedan obligadas todas las reparticiones de la Administración Provincial, a coleccionar y encuadernar

los ejemplares del Boletín Oficial, que se les provea diariamente, debiendo designar entre el personal, a un funcionario o empleado para que se haga cargo de los mismos, el que deberá dar estricto cumplimiento a la presente disposición, siendo el único responsable si se constatare alguna negligencia al respecto, haciéndose por lo tanto pasible a medidas disciplinarias.

TARIFAS GENERALES

DECRETO N° 4514, del 21 de Enero de 1959.

DECRETO N° 4717, del 31 de Enero de 1959.

A REGIR DEL 1º DE FEBRERO DE 1959

VENTA DE EJEMPLARES:

Número del día y atrasado dentro del mes	\$	1.00
" atrasado de más de un mes hasta un año	"	2.00
" atrasado de más de un año	"	4.00

SUSCRIPCIONES:

Suscripción Mensual	\$	20.00
" Trimestral	"	40.00
" Semestral	"	70.00
" Anual	"	130.00

PUBLICACIONES

Toda publicación que no sea de composición corrida, se percibirán los centímetros utilizados, considerándose (25) palabras como un centímetro y por columna a razón de \$ 6.00 (Seis pesos el centímetro).

El precio mínimo de toda publicación de cualquier índole será de \$ 20.00 (Veinte pesos).

Los balances de Sociedades Anónimas que se publiquen en el Boletín Oficial, pagarán además de la tarifa, el siguiente derecho adicional fijo.

- 1º) Si ocupa menos de un cuarto ¼ de página \$ 31. —
- 2º) De más de un cuarto y hasta media ½ página " 54. —
- 3º) De más de media y hasta 1 página " 90. —
- 4º) De más de una página se cobrará en la proporción correspondiente.

PAGINAS

PUBLICACIONES A TERMINO:

En las publicaciones a término que tengan que insertar se por dos (2) o más veces, regirá la siguiente tarifa:

Texto no mayor de 12 centímetros o 300 palabras	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	Hasta	Exce-	
	10 días	dente	20 días	dente	30 días	dente	
Sucesorios	\$ 67.00	\$ 4.50	\$ 90.00	\$ 6.70	\$ 130.00	\$ 9.00	cm.
Posesión treintañal y deslinde	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Remates de inmuebles	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.
Otros remates	67.00	4.50	90.00	6.70	130.00	9.00	cm.
Edictos de mina	180.00	12.00					cm.
Contratos de Sociedades	0.50	la palabra		0.80	la palabra		
Balances	130.00	10.00	200.00	18.00	300.00	20.—	cm.
Otros edictos judiciales y avisos	90.00	6.70	180.00	12.00	270.00	18.00	cm.

SUMARIO

SECCION ADMINISTRATIVA

PAGINAS

DECRETOS:

M. de A. S. N° 10275 del 21 12 59.	— Designa a la señorita María Esther Abán	50
" " " " 10276 " "	— Deja establecido la imputación que corresponde al gasto autorizado mediante decreto 9950, relacionado con una guardia efectuada por el Dr. Luis Banchi	51
" " " " 10277 " "	— Designa con carácter interino al doctor Juan Sergio Cuesta	51
" " " " 10278 " "	— Crea el Centro de Salud "Dr. Gabriel Puló"	51
" " " " 10279 " "	— Designa al doctor Oscar José Tobias	51
" " " " 10280 " "	— Acuerda pensión a la invalidez a la señorita Balbina Arteaga	51
" " " " 10281 " "	— Acuerda el beneficio de una jubilación a don Andrés Alonso Escudero	51
" " " " 10282 " "	— Acuerda el beneficio de una pensión a la Sra. Gumersinda Giménez de Franco	52
M. de Gob. N° 10334 del 23 12 59.	— Convoca para el día 27 de marzo de 1960, al electorado de la Provincia de Salta para proceder a la elección de autoridades legislativas y municipales	52 al 53
M. de Econ. N° 10325 " "	— Concede licencia al doctor Juan P. Dioli	53
" " " " 10326 " "	— Dispone la apertura de un crédito de urgencia para la provisión de ropa y enseres a los damnificados de la inundación del 20 12 59	53
" " " " 10327 " "	— Liquidada partida a favor de la Escuela Alejandro Aguado de Tartagal	53
" " " " 10328 " "	— Reconoce un crédito a favor de la Dirección General de Rentas	53
" " " " 10329 " "	— Autoriza a la Dirección de Arquitectura de la Provincia para que en representación de la Provincia redacte y firme un convenio con la Empresa M. C. Piras	53
" " " " 10330 " "	— Aprueba la Licitación Pública para adjudicación de lotes fiscales ubicados en el Dpto. de San Martín	53 al 54
" " " " 10331 " "	— No hace lugar a lo solicitado por el señor Juan Gualbeto Tejerina	54
" " " " 10332 " "	— Deja sin efecto las adscripciones de personal de la Dirección de Precios y Abastecimientos	54
M. de Gob. N° 10333 " "	— Aprueba el Estatuto de la entidad "Metalúrgica Salteña S. A., Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria"	54
M. de Econ. N° 10334 " "	— Liquidada partida a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia	54
M. de Econ. N° 10335 " "	— Concede un anticipo de las participaciones impositivas que le corresponden a la Municipalidad de Rosario de Lerma	54 al 55
M. de Gob. N° 10336 del 23 12 59.	— Aprueba la reforma introducida en el Estatuto Social del Club Gimnasia y Tiro	55
" " " " 10337 " 24 12 59.	— Autoriza a Inspección de Ayuda Social Directa de la Gobernación a adquirir en forma directa los elementos que considere necesarios para ser destinados entre las personas víctimas de las recientes inundaciones	55
" " " " 10338 " "	— Reintegra a sus funciones a don Juan Martín Romero Wierna	55
M. de Econ. N° 10339 " "	— Autoriza a la Secretaría General de la Gobernación a adquirir en forma directa de Industrias Kaiser Argentina S. A. 10 Jeeps I.K.A.	55
" " " " 10340 " "	— Autoriza a la Secretaría General de la Gobernación a adquirir en forma directa, tres (3) pickup I.K.A.	55
M. de Gob. N° 10341 " "	— Designa a los doctores Ramón D'Andrea y Roberto Escudero, del cuerpo de Abogados del Estado, para que reemplacen al señor Fiscal de Gobierno, en el Jury de Enjuiciamiento	56
" " " " 10342 " "	— Acepta la renuncia presentada por el señor Ricardo del Valle Coronel	56
" " " " 10343 " "	— Suspende a personal de Jefatura de Policía	56
" " " " 10344 " "	— Aplica varias sanciones disciplinarias a personal docente de la Escuela Provincial de Aviación	56
" " " " 10345 " "	— Designa interinamente al señor Angel Goldaraz	56
" " " " 10346 " "	— Designa a la señora Dellina Cabral de Delgado	56
" " " " 10347 " "	— Concede un subsidio a favor de la Comisión de Festejos Patronales de Guachipas	56
" " " " 10348 " "	— Fija jurisdicción para el Juzgado de Paz de la localidad de General Pizarro (Departamento de Anta)	56 al 57
" " " " 10349 " "	— Suspende a don Albino Díaz de la Cárcel Penitenciaria	57
" " " " 10350 " "	— Designa a la Autoridad Policial Encargada de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Tolar Grande	57
" " " " 10351 " "	— Concede un subsidio a favor de la Escuela Nacional N° 65, Candelaria (Cerrillos)	57
" " " " 10352 " "	— Liquidada partida a favor del Intendente Municipal de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán	57
" " " " 10353 " "	— Liquidada partida a favor de la señora María Eugenia Mamaní Vda. de Marín	57

PAGINAS

" " " " 10354 " "	— Adhiere el Gobierno de la Provincia a los cursillos dictados por la Comisión de Docentes Especializados sobre alumnos infradotados	57
" " " " 10355 " "	— Concede un subsidio a favor del Centro de Canillitas	57 al 58
" " " " 10356 " "	— Concede un subsidio a favor del Club Gimnasia y Tiro	58
" " " " 10357 " "	— Concede un subsidio a favor de la señorita Elena Fabiola Rosas	58
" " " " 10358 " "	* Concede un subsidio a favor de la Escuela Nacional N° 6 de Río Ancho	58
" " " " 10359 " "	— Dispone la intervención a la Sociedad Sirio Libanesa de Rosario de la Frontera	58
" " " " 10360 " "	— Da de baja a personal de Jefatura de Policía	58
" " " " 10361 " "	— Designa personal en Jefatura de Policía	58 al 59
M. de Econ. N° 10362 " "	— Liquidada partida a favor de la Comisión Vecinal de Vizcarra	59
" " " " 10363 " "	— Aprueba el certificado N° 1 de Variaciones de Precio de Mano de Obra de la Obra: Ampliación Hospital Urán	59
" " " " 10364 " "	— Reconoce créditos a varias personas en concepto de reintegro de los excedentes de amortizaciones que registran sus cuentas por préstamo de la ex Dirección de la Vivienda	59
" " " " 10365 " "	— Aprueba el plano de fraccionamiento de la propiedad del señor Eliseo Navamuel	59
" " " " 10366 " "	— Aprueba las planillas de sobreasignación a favor del capataz Sr. Florencio Maiza ..	59 al 60
" " " " 10367 " "	— Autoriza la apertura de un crédito para gastos del juicio: D'Uva Rómulo vs. ex partido Peronista	60
" " " " 10368 " "	— Autoriza la apertura de un crédito para gastos en el juicio: César Alderete vs. Provincia de Salta	60
" " " " 10369 " "	— Aprueba en todas sus partes la Resolución N° 359/59, dictada por el Interventor de la Dirección General de Rentas	60
" " " " 10370 " "	— Designa al señor José Antonio López Cabada	60
" " " " 10371 " "	— Modifica el artículo 14° del Decreto N° 6891/59, que reglamenta la Ley 3374 (Comedores Escolares)	60
" " " " 10372 " "	— Aprueba el contrato de locación suscripto por el nombrado y el doctor Oscar Reynaldo Loutayf	60 al 61
" " " " 10373 " "	— Revoca la adjudicación dispuesta a favor del señor Guillermo Correa	61
" " " " 10374 " "	— Autoriza a la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario la venta al público, de la existencia de eucaliptus	61
" " " " 10375 " "	— Transfiere partida del nombrado	61
" " " " 10376 " "	— Adscribe a la Dirección General de Rentas al señor Gerardo Felipe Zurita	61
" " " " 10377 " "	— Reconoce un crédito a favor de varios beneficiarios por provisiones varias efectuadas al Hotel Termas Rosario de la Frontera	61 al 62
M. de Gob. N° 10378 " "	— Designa a la doctora Elisa Ignacia Maidana	62
M. de Econ. N° 10379 del 28/12/59.	— Liquidada partida a favor de la Dirección de Arquitectura de la Provincia	62
M. de Gob. N° 10380 " "	— Aprueba el Estatuto Social de la Entidad denominada Club Deportivo "Villa San Antonio"	62
" " " " 10382 " "	— Deja sin efecto la designación del señor Ramón Chocobar	62
" " " " 10383 " "	— Autoriza a Jefatura de Policía a llamar a Licitación Pública para la adquisición de Uniforme y Equipos	62
" " " " 10384 " "	— Aprueba el gasto que demande el traslado de ida y vuelta hasta la ciudad de Metán del Coro Polifónico de Salta	62 al 63

EDICTOS DE MINAS:

N° 4791 — Presentado por Timoteo Novaro Espinosa por la Sociedad Minera Espinosa S. R. L. — Expte. N° 2.918	
N° 5210 — Solicitado por Francisco Gavenda — Expediente N° 2808—G.	63
N° 5209 — Solicitado por Francisco Gavenda — Expediente N° 3123—G.	63
N° 5182 — Solicitado por César D. Mena Garzón — Expte. N° 3.137 — M.	63
N° 5.181 — Solicitado por Elina Stella Mendoza — Expte. N° 3.038 — M.	63
N° 5171 — Solicitado por Mario Benito Rivero — Expediente N° 3217—R.	63
N° 5168 — Solicitado por Mario de Nigris — Expte. N° 3013—D.	63
N° 5121 — Solicitado por Compañía Minera La Poma — Expte. N° 3229—C.	64
N° 4792 — Presentado por Geral Wehmer, Carlos Eduard; Rocca, Clemencia M. de Rocca, y el Sr. Juan Ruscinyol — Expte. N° 3213—W.	64

LICITACION PUBLICA:

N° 5203 — Dirección Gral. de Fabricaciones Militares — Establecimiento Azufrero Salta — Lic. Públ. N° 3/60	64
N° 5196 — Ferrocarril General Belgrano	64
N° 5195 — Inspección de Ayuda Social Directa de la Gobernación - adquisición de artículos varios de vestir	64

LICITACION PRIVADA:

N° 5172 — Administración Gral. de Aguas — Prov. de cable armado subterráneo	64
---	----

EDICTOS CITATORIOS:

N° 5197 — s/por Eduardo Florencio Patrón Costas Villagrán	64
N° 5145 — s./ por Gregoria Guitián de Mamani	64
N° 5019 — s./ por Atilio Cornejo	64

SECCION JUDICIAL

SUCESORIOS:

N° 5212 — De don Julio Martínez	64 al 65
N° 5211 — De don Pedro Silvestre	65
N° 5199 — De don Angel Pedro Suárez	65
N° 5198 — De don Jacobo Malmros	65
N° 5198 — De don Julio César Gómez	65
N° 5192 — De doña Carolina Catalano de Mongelli o Mon chelli	65
N° 5176 — De don Pastor Romero	65
N° 5175 — De don Cayo o Grau Calsina	65
N° 5169 — De don Pedro Alejandro Díaz	65
N° 5165 — De doña Edelmira Saavedra de Agüero y de don Apolonio Agüero	65
N° 5142 — De doña Julia Zerdán o Cerdán de Yañez	65
N° 5139 — De doña Demetria Cisneros de Nicolich o María Cisneros de Nicolich	65

PAGINAS

Nº 5136	— De doña María Esther Odriozola	65
Nº 5133	— De don Francisco Pedro Irpino Martignetti	65
Nº 5130	— De doña Mercedes Saravia de Cornejo	65
Nº 5127	— De doña Emma Celestina Benasso de Palermo	65
Nº 5117	— De doña Elena Fany de Aguilar	65
Nº 5114	— De don Juan Tanquía o Juan Lesman Tanquía o Tanquías	65
Nº 5112	— De don Zollo Vargas	65
Nº 5111	— De doña Simona Polonia López de Aguilar	65
Nº 5107	— De don Fortunato Rafael Alvarez	65
Nº 5104	— De doña María Pirini de Spezz	65
Nº 5101	— De don Benigno Flores	65
Nº 5086	— De Manuel Antonio Morales	65 al 66
Nº 5080	— De Luis Tupeli Luna	66
Nº 5079	— De Restituto Pascual Barrios o Pascual Restitu o Barrios o Pascual Barrios	66
Nº 5073	— De Héctor León Mónico	66
Nº 5072	— De Francisco Lasquera y doña Josefa Armeya ó Armella de Lasquera	66
Nº 5071	— De Jesús Josefa Alvarez de Ortiz	66
Nº 5070	— De María Mónica Sajama de Mercado	66
Nº 5068	— De Aristóbulo Velázquez	66
Nº 5059	— De Leonardo Guzmán	66
Nº 5050	— De Fortunato Gonza y Concepción Aramayo de Gonza	66
Nº 5049	— De Roberto Yapura	66
Nº 5035	— De don Mariano Ramón Cadena	66
Nº 5027	— De doña Nicolasa Pignataro de Pirchio y de don Alberto Pirchio	66
Nº 5013	— De don José Mercedes Alanís	66
Nº 5007	— De don Angel Pedro Suárez	66
Nº 5006	— De doña María Cardona de Ranea y de don Ernesto Raúl Ranea	66
Nº 5005	— De Exequiel Villalobos Gutiérrez	66
Nº 4986	— De don Dante Domingo de Giusti	66
Nº 4.980	— De don Aurelio Gómez y de doña Hipólita Aparicio de Gomez	66
Nº 4.979	— De don Luis Segal	66
Nº 4974	— De don Laurencio Aquino	66
Nº 4963	— De doña Amelia Barrionuevo de Toranzos	66
Nº 4958	— De don Jesús o Jesús M. ó Jesús María Rodríguez	66
Nº 4957	— De doña Abundía ó Angela Abundía Aparicio le Piorno	66
Nº 4930	— De don Rafael Villagrán	66
Nº 4927	— De doña Josefa Sirenia Franco de Giliberti	66

TESTAMENTARIO:

Nº 4.977	— De don Justo Ventura Montañó y de doña Julia Azua de Montañó	67
----------	--	----

REMATES JUDICIALES:

Nº 5208	— Por Aristóbulo Carril - juicio: San Martín Meudía, Soc. Com. y Colec. vs. Rodríguez Hnos. Soc. Com. Colec.	67
Nº 5178	— Por Arturo Salvatierra—Juicio: Cipriano Fuentes vs. Baldomero Juarez	67
Nº 5083	— Por Manuel C. Michel — Juicio: Rita Tolaba de Guaymás vs. Luján Guaymás	67
Nº 5057	— Por Arturo Salvatierra—Juicio Viva y Federico S. R. L. vs. Sociedad Cooperativa Agropecuaria General Martín Güemes Ltda.	67

Nº 4942	— Por Justo C. Figueroa Cornejo - juicio: Durand Joaquín Alberto vs. Leicar Soc. Anón. Com. Ind. Finan. e Inm.	67
---------	---	----

CITACION A JUICIO:

Nº 5119	— Tutela de los menores Bravo María Violeta y Lindor Bernardo	67
Nº 5177	— Milanese Hnos. vs. Gurmej Purewal o Gumerg Singh Purepal	67 al 68

SECCION COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 5213	— Miguel Angel Robles y Alejandro Mariano Robles venden a Héctor Wellington Robles	68
Nº 5204	— Gidio Agustín Marino Marchetti vende a Ubaldo Mario Juan Frascina	68
Nº 5202	— Dolores Fontanini de Páscoli vende a Amanda Nieves Ceballos y Enrique Antonio Martos	68
Nº 5126	— Daniel León vende a Daniel León S. A. Forestal Industrial y Comercial	68

POSTERGACION DE SORTEO:

Nº 5201	— Cooperativa de Consumos - Tartagal Ltda.	68
---------	---	----

SECCION AVISOS

AVISOS:

AVISO A LAS MUNICIPALIDADES	68
AVISO A LOS SUSCRIPTORES	68

SECCION ADMINISTRATIVA

DECRETOS DEL PODER

EJECUTIVO

DECRETO Nº 10275.—A.
Salta, 21 de diciembre de 1959.
Memorandum Nº 397 de Secretaría Privada.
VISTO las necesidades de servicio; tenien-
do en cuenta lo dispuesto mediante Memo-

randum Nº 397 y atento a los informes emi-
tidos por Oficina de Personal y de Liquida-
ciones y Sueldos del Ministerio del rubro;

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Designase, a partir de la fe-
cha, en que se haga cargo de sus funciones,
Auxiliar Mayor, Enfermera del Puesto Sani-
tario de Tolloche (Departamento de Anta), a
la señorita María Esther Abán, L. C. número
2.931.015, en la vacante por cesantía de la
señora Ana Pereyra, de Caramonte.

Art. 2º — El gasto que demande el cum-
plimiento de lo dispuesto por el presente De-
creto, se atenderá con imputación al Anexo
E. Inciso I, Item I, Principal a) 1. Parcial 1
de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insér-
tase en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:
Liña Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 10276.—A.

Salta, 21 de diciembre de 1959.

VISTO el Decreto N° 9950 de fecha 27 de noviembre ppdo., y atento a lo solicitado por el Oficial de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Déjase establecido que la imputación que corresponde al gasto autorizado mediante Decreto N° 9950 de fecha 27 de noviembre ppdo., en su art. 5°, relacionado con una guardia efectuada por el doctor Luis Banchig, es la siguiente Anexo E, Inciso I, Item 1, Principal a) 1, Parcial 2], de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 10277.—A.

SALTA, 21 de Diciembre de 1959.

Expediente N° 33.086]59.

VISTO la licencia reglamentaria concedida al doctor Eduardo Villagrán - Jefe del Servicio de Paidología del Departamento de Maternidad e Infancia-;

Siendo necesario reemplazante mientras dure la ausencia del mismo y atento a lo manifestado por Oficina de Personal y de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Designase, con carácter de interino, Jefe del Servicio de Paidología del Departamento de Maternidad e Infancia, al doctor Juan Sergio Cuesta —actual Oficial Mayor, Médico Asistente de la misma dependencia, a partir del día 14 de diciembre del año en curso y mientras dure la ausencia del titular de dicho cargo, doctor Eduardo Villagrán, que se encuentra en uso de licencia reglamentaria.

Art. 2° — Designase, con carácter interino, Oficial Mayor, Médico Asistente del Servicio de Paidología del Departamento de Maternidad e Infancia, a la Dra. María Arminada Cortés —actual Médico de Guardia de la misma dependencia, a partir del día 1° de diciembre del año en curso y mientras el titular de dicho cargo, doctor Sergio Cuesta se desempeñe en las funciones de Jefe de dicho Servicio.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto por el presente Decreto, se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 1 Parcial 2] de la Ley de Presupuesto en vigor.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 10278.—A.

SALTA, 21 de Diciembre de 1959.

VISTO:

Que es propósito de las autoridades Provinciales llevar una más amplia y completa atención sanitaria a todos aquellos lugares donde sus habitantes lo necesitan; y

CONSIDERANDO:

Que a tal efecto se ha dispuesto la creación del Centro de Salud "Dr. Gabriel Puló" en Villa San Antonio, de esta ciudad, donde se desarrollarán actividades de tipo asistencial, profiláctico, preventivo y de educación sanitaria en todos los hogares de esa zona;

Que, por intermedio de la Villa Vecinal, se

fomentará la colaboración para realizar trabajos de índole social y sanitario en beneficio de la comunidad;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Créase el Centro de Salud "Dr. Gabriel Puló", en Villa San Antonio, de esta ciudad, el que prestará atención médica, odontológica y sanitaria.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 10279.—A.

SALTA, 21 de Diciembre de 1959.

Memorandum N° 389 de Secretaría Privada.

VISTO la vacante existente; atento a las necesidades de servicio y teniendo en cuenta los informes emitidos por Oficina de Personal y de Liquidaciones y Sueldos del Ministerio del rubro,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Designase, a partir de la fecha en que se haga cargo de sus funciones, Oficial Mayor, Médico Asistente —Pediatra del Hospital "El Carmen", de Metán, al doctor Oscar José Tobías —L. E. N° 7.217.386, en la vacante existente en Presupuesto.

Art. 2° — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto precedentemente, se atenderá con imputación al Anexo E— Inciso I— Item I— Principal a) 1 Parcial 1 de la Ley de Presupuesto en vigencia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 10280.—A.

SALTA, 21 de Diciembre de 1959.

Expte. N° 1564-A-1959 (N° 5613]58 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia)

VISTO en este expediente la resolución número 752-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerda la pensión a la invalidez solicitada por la señorita Balbina Arteaga de probada incapacidad y pobreza.

Atento a los informes de fojas 3 a 11, a lo dispuesto por Decreto Ley 705]43 refrendado por Ley 813]47 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 14,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la Resolución N° 752-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 3 del corriente, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1° — Acordar pensión a la invalidez a la señorita Balbina Arteaga, Mat. Ind. N° 3.280.901, de conformidad al artículo 4° del Decreto Ley 705]43 refrendado por Ley 813]47, con un haber mensual de \$ 300.00 m/n. (Trescientos pesos moneda nacional) a partir de la fecha en que la presente resolución sea aprobada por el Poder Ejecutivo de la Provincia.

"Art. 2° — La pensión acordada en el artículo anterior, queda sujeta a caducidad, en caso de establecerse cambios en la situación económica de su beneficiaria o por inexactitud en la documentación presentada.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 10281.—A.

SALTA, 21 de Diciembre de 1959.

Expte. N° 1565-A-1959 (N° 874]57 y 5715]53 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en estos expedientes la resolución número 744-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerda la jubilación solicitada por don Andrés Alonso Escudero; y

CONSIDERANDO:

Que se desprende de las presentes actuaciones que al 10 de noviembre de 1957, fecha en base a la cual se efectuaron los respectivos cómputos el peticionante contaba 49 años, 8 meses y 14 días de edad y 31 años 8 meses y 14 días de servicios que, con la compensación de 1 año, 8 meses y 14 días del excedente de servicios para aumentar 10 meses y 7 días de edad, se transforman en 50 años, 6 meses y 21 días y 30 años de servicios,

Atento al cuadro jubilatorio e informes de fojas 20 a 23; a lo dispuesto en artículos 1, 5, 6, 8 y 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316]46 en arts. 1, 2, 4, 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad jubilatoria aprobado por Ley 1041]49 en arts. 30, 34 a 36 y 72 del Dcto. Ley 77]56 en arts. 1 a 5 de la Ley 3372]59 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 27,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la Resolución N° 744-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia de fecha 3 del corriente, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1° — ACEPTAR que el Sr. Andrés Alonso Escudero abone a esta Caja mediante amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento a descontarse de sus haberes jubilatorios, una vez otorgado el beneficio, la suma de \$ 2.352.777. (Dos Mil Trescientos Cincuenta y Dos Pesos con Setenta y Siete Centavos Moneda Nacional), en que se ha establecido la diferencia del cargo art. 20 del Decreto Ley Nacional N° 9.316/46, formulado por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria".

"Art. 2° — ACORDAR al ex-Oficial Carpintero de la Cárcel Penitenciaria, don Andrés Alonso Escudero Mat. Ind. N° 7.235.832 el beneficio de una jubilación por retiro voluntario que establece el artículo 30 del Decreto Ley 77/56 con la computación de servicios reconocidos, por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, con un haber jubilatorio mensual de \$ 1.077.932. (Un Mil Setenta y Siete Pesos con Noventa y Tres Centavos Moneda Nacional) a liquidarse desde la fecha en que dejó de prestar servicios con más la bonificación de \$ 200.—. (Doscientos Pesos Moneda Nacional) que otorga el art. 34 del citado Decreto Ley, hasta el 31 de marzo del corriente año, debiendo reajustarse dicho haber a partir del 1° de abril del mismo año por aplicación de la Ley 3.372/59, en la suma de \$ 1.946.842. (Un Mil Novecientos Cuarenta y Seis Pesos con Ochenta y Cuatro Centavos Moneda Nacional)".

"Art. 3° — REQUERIR de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria, en ingreso de \$ 5.440.142. (Cinco Mil Cuatrocientos Cuarenta Pesos con Catorce Centavos Moneda Nacional) por cargo art. 25 del Decreto Ley Nacional 9.316/46".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:

Lina Bianchi de López

Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 10282.—A.

Salta 21 de diciembre de 1959.
Expediente N° 1570-F-1959 (N° 1270,53, 2853, 53, 3976|59 y 118|59 de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia).

VISTO en estos expedientes la resolución número 747-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia que acuerda la pensión solicitada por doña Gumersinda Giménez de Franco en concurrencia con el menor Víctor Leonardo Franco, en su carácter de madre e hijo del afiliado don Juan Manuel Leonardo Franco, fallecido en el ejercicio de su empleo, con una antigüedad de 43 años; 2 meses y 6 días de edad y 15 años y 11 días de servicios; y

CONSIDERANDO:

Que se encuentra probado el acceso del causante ocurrido el 11 de enero de 1958 y los vínculos de parentesco que lo unían a la peticionante;

Atento al cuadro jubilatorio, cómputo de pensión e informes de fojas 19 a 23; a lo dispuesto en artículos 1, 3, 6, 8, 16 y 20 del Decreto Ley 9316|46, en artículos 1, 2, 4 a 6 y 9 del Convenio de Reciprocidad Jubilatoria aprobado por Ley 1041|49, en artículos 31, inciso a), 34, 45, 55, 56, 57, 58 y 72 del Decreto Ley 77|56, a las modificaciones introducidas por Ley 3372|59 y al dictamen del Asesor Letrado del Ministerio del rubro a fojas 28,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1° — Apruébase la Resolución N° 747-J de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia, de fecha 3 del corriente, cuya parte pertinente dispone:

"Art. 1° — Aceptar que los derecho-habientes abonen a esta Institución mediante amortizaciones mensuales del diez (10%) por ciento a descontarse de sus haberes de pensión, una vez acordado el beneficio, los cargos formulados por las siguientes Cajas:

"Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria \$ 698,63 m/n. (Seiscientos noventa y ocho pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional) en concepto de diferencia del cargo art. 20 del Decreto Ley N° 9316|46.

"Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, \$ 5,26 (Cinco pesos con veintiseis centavos moneda nacional), por el mismo concepto enunciado precedentemente.

"Art. 2° — Acordar a la señora Gumersinda Giménez de Franco, Cédula de Identidad N° 1731 en concurrencia con el menor Víctor Leonardo Franco, en sus carácter de madre e hijo menor de 18 años de edad del afiliado fallecido don Juan Manuel Leonardo Franco, el beneficio de pensión que establece el art. 55 incs. a) y d) del Decreto Ley 77|56 con la computación de servicios reconocidos por la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria y la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, con un haber de pensión mensual de \$ 525.00 m/n. (Quinientos veinticinco pesos moneda nacional), a liquidarse desde la fecha de fallecimiento del extinto.

"Art. 3° — Dejar establecido que a partir del 1° de abril del año en curso, el haber de pensión que se menciona en el artículo que antecede deberá ser mantenido en virtud de las disposiciones del art. 1° de la Ley 3523|59.

"Art. 4° — La parte de pensión correspondiente al menor Víctor Leonardo Franco, deberá ser abonada, dado su carácter de menor de edad, a la señora Gumersinda Giménez de Franco.

"Art. 5° — Requerir de la Caja Nacional de Previsión para el Personal de la Industria y la Caja Nacional de Previsión para el Personal del Comercio y Actividades Civiles, el ingreso de \$ 1.284,80 m/n. (Un mil doscientos ochenta y cuatro pesos con ochenta centavos moneda nacional) y \$ 393,36 m/n. (Trescientos noventa y tres pesos con treint

ta y seis centavos moneda nacional), respectivamente, por cargo art. 20 del Decreto Ley Nacional N° 9316|46".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese:
**BERNARDINO BIELLA
BELISARIO SANTIAGO CASTRO**

Es copia:
Lina Bianchi de López
Jefe de Despacho de Asuntos S. y S. Pública

DECRETO N° 10324.—G.

Salta, diciembre 23 de 1959.

VISTA la Ley Electoral de la Provincia N° 3536|59; y siendo necesario convocar al pueblo de la Provincia a objeto de proceder a la elección de diputados y senadores cuya renovación corresponda para completar el período que vence el día 30 de abril de 1960, de conformidad a lo preceptuado por los artículos 60 y 70 de la Constitución Provincial; como así también para la renovación total de concejales y miembros de las Comisiones Municipales, según lo estatuido por el artículo 182° de la Constitución Provincial; y

CONSIDERANDO:

Que con motivo del fallecimiento de uno de los representantes de la Provincia ante la Honorable Cámara de Diputados de la Nación corresponde también convocar al electorado de la Provincia para la elección del nuevo candidato que cubra la banca legislativa nacional, actualmente desierta por la causal invocada;

Por todo ello; y de acuerdo a las reglamentaciones en vigencias y teniendo en cuenta el resultado de los sorteos practicados en su oportunidad para la renovación parcial de representantes a las H.H. CC. Legislativas de la Provincia.

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1° — Convócase para el día 27 de marzo de 1960, al electorado de la Provincia de Salta para proceder a la elección de autoridades legislativas y municipales.

- Art. 2° — Para tal fin se elegirán:
- a) Un Diputado Nacional;
 - b) Diputados y Senadores Provinciales en la forma que establece esta Convocatoria y de acuerdo a los Capítulos II y III de la Constitución Provincial vigente;
 - c) Concejales y miembros de comisiones de distritos municipales.

Art. 3° — Convócase al pueblo de la Provincia para el día 27 de marzo de 1960, con el objeto de elegir Un (1) Diputado Nacional para el período 1960|1962.

Art. 4° — Convócase para el día 27 de marzo de 1960, al pueblo de los departamentos que a continuación se expresan, a objeto de elegir sus representantes a la Honorable Legislatura para el período 1960|1961, de conformidad a lo preceptuado por los artículos 59, 60, 67 y 70, de la Constitución Provincial, en la siguiente proporción:

- ANTA: Cuatro (4) Diputados titulares y cuatro (4) diputados suplentes; Un (1) senador titular y un (1) senador suplente;
- CERRILLOS: Un (1) Diputado titular y un (1) diputado suplente; Un (1) senador titular y un (1) senador suplente;
- IRUYA: Un (1) diputado titular y un (1) diputado suplente; Un (1) senador titular y un (1) senador suplente;
- METAN: Cuatro (4) diputados titulares y cuatro (4) diputados suplentes; Un (1) senador titular y un (1) senador suplente;
- ORAN: Seis (6) diputados titulares y seis (6) diputados suplentes; Un (1) senador titular y un (1) senador suplente;
- RIVADAVIA: Dos (2) diputados titulares y dos (2) diputados suplentes; Un (1) senador titular y un (1) senador suplente;
- ROSARIO DE LA FRONTERA: Tres (3) diputados titulares y tres (3) diputados suplentes; Un (1) senador titular y un (1) se-

- nador suplente;
- SAN MARTIN: Seis (6) diputados titulares y seis (6) diputados suplentes; Un (1) senador titular y un (1) senador suplente;
- SANTA VICTORIA: Un (1) diputado titular y un (1) diputado suplente; Un (1) senador titular y un (1) senador suplente;
- LA CANDELARIA: Un (1) diputado titular y un (1) diputado suplente; Un (1) senador titular y un (1) senador suplente;
- LA VIÑA: Un (1) diputado titular y un (1) diputado suplente; Un (1) senador titular y un (1) senador suplente.

Art. 5° — Convócase para el día 27 de marzo de 1960, al pueblo de los Municipios que a continuación se expresan a objeto de elegir Concejales Municipales para el período 1960|1962, de acuerdo a lo prescripto en el art. 182° de la Constitución Provincial, en la siguiente proporción:

- Capital, Metán, Orán, Tartagal, Rosario de la Frontera: nueve (9) concejales titulares y nueve (9) concejales suplentes por cada uno de los municipios mencionados.
- Joaquín V. González, El Quebrachal, Cachi, Güemes, Chicoana, El Galpón, General Mosconi, Embarcación, Rivadavia-Banda Norte, Rosario de Lerma, Campo Quijano y Santa Victoria: cinco (5) concejales titulares y cinco (5) concejales suplentes, por cada uno de los municipios mencionados.
- Apolinario Saravia, El Piquete o Las Lajitas, Cafayate, Campo Santo, San Lorenzo, Cerrillos, La Merced, El Carril, Guachipas, Iruya, La Caldera, La Viña, Coronel Moldes, Tojar Grande, Molinos, Santa Rosa, Pichanal, Aguaray, Rivadavia-Banda Sud, El Potrero, San Carlos, Angastaco, y San José de Orquera: cuatro (4) miembros de las comisiones municipales titulares y cuatro (4) suplentes por cada uno de los municipios mencionados.
- El Bordo, La Candelaria, El Tala, La Poma, Río Piedras, Urundel, Gral. Ballivián, Salvador Mazza, San Antonio de los Cobres, Seclantás, Payogasta, Gral. Pazarro y El Jardín: dos (2) miembros de las comisiones municipales titulares y dos (2) suplentes por cada uno de los municipios mencionados.

Art. 6° — En los municipios en que según el detalle del artículo anterior deban elegirse nueve (9) concejales titulares y nueve concejales suplentes, cada votante sufragará por seis (6) candidatos a concejales titulares y seis (6) concejales suplentes.

En aquéllos municipios en que deban elegirse cinco (5) concejales titulares y cinco (5) concejales suplentes, cada votante sufragará por tres (3) candidatos titulares y tres (3) candidatos suplentes.

En los municipios en que deban elegirse cuatro (4) miembros titulares de las comisiones municipales y cuatro (4) miembros suplentes de las mismas, cada votante sufragará por tres (3) candidatos titulares y tres (3) suplentes.

En los municipios en que deban elegirse dos (2) miembros titulares de las comisiones municipales y dos (2) miembros suplentes, cada votante sufragará por dos (2) candidatos titulares y dos (2) suplentes.

Art. 7° — Los concejales municipales y miembros de las comisiones municipales electos, tomarán posesión de sus respectivos cargos el día 1° de mayo de 1.960, en las sedes de sus respectivos municipios. A partir de esa fecha se computarán los términos establecidos en el artículo 182° de la Constitución de la Provincia.

Art. 8° — Hágase conocer el presente decreto al Honorable Tribunal Electoral Permanente de la Provincia, a la Honorable Junta Electoral de la Nación-Distrito Salta, y al Ministerio del Interior a sus efectos.

Art. 9° — Adhiérese la Provincia a las disposiciones de la Ley Nacional N° 15.262 y a las reglamentaciones del Decreto Nacional N° 16.977.

Art. 10 — Publíquese el presente decreto en el Boletín Oficial y diarios locales y por medio de impresos que se fijarán y distribuirán en parajes públicos, debiendo ser difun-

dados por las emisoras locales, de conformidad a lo prescripto por el art. 26° de la Ley Electoral de la Provincia N° 3.536/59.

Art. 11. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO
PEDRO J. PERETTI
SIMON TORREGO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10.325 — E.

Salta, Diciembre 23 de 1.959.

Expediente N° 4.808/1.959.

Visto la solicitud de licencia reglamentaria anual interpuesta.

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA :

Artículo 1° — Concédese treinta (30) días hábiles de licencia con goce de sueldo al señor Director Provincial de Minería, Dr. Juan P. Dioli, a partir del día 28 de diciembre en curso.

Art. 2° — Encárgase interinamente de la Dirección Provincial de Minería, mientras dure la ausencia del titular, al Jefe del Departamento de Geología Dr. Jorge Pedro Doud.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10.326 — E.

Salta, Diciembre 23 de 1.959.

Visto que las precipitaciones pluviales registradas entre los días 19 al 21 del corriente en esta capital, han afectado a numerosos sectores de la población, en particular a los de condición humilde, llegando en algunos casos a provocar el derrumbe de habitaciones, pérdida de ropas, mueble y otros enseres indispensables al hogar; y

—CONSIDERANDO :

Que es un deber del Estado concurrir en su ayuda;

Por ello y en ejercicio de las atribuciones que le confiere el inciso e) artículo 17° del Decreto—Ley N° 705,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA :

Artículo 1° — Dispónese la apertura de un crédito de urgencia de \$ 200.000.— (Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional), en virtud a lo dispuesto en el inciso e) del artículo 17° del Decreto—Ley N° 705 de Contabilidad en vigencia.

Art. 2° — Incorpórase dentro del Anexo B — Inciso I — Item 2 — Otros Gastos — Principal e) — Parcelal "Provisión ropa y enseres demnificados inundación del 20/12/1.959" del Presupuesto de Gastos para el Ejercicio 1.959/1.960 la suma de \$ 200.000.— (Doscientos Mil Pesos Moneda Nacional) correspondiente al crédito de urgencia cuya apertura se dispone por el artículo 1° —

Art. 3° — Déjase establecido que en virtud de lo dispuesto por los artículos 1° y 2° la Orden de Disposición de Fondos N° 80 queda ampliada en la suma de \$ 200.000.—

Art. 4° — El presente Decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública,

Art. 5° — Dése conocimiento a las HH. CC. Legislativas,

Art. 6° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10.327 — E.

Salta, Diciembre 23 de 1.959.

Expediente N° 4.687/1.959.

Visto estas actuaciones en las que la Habilitación de Pagos de la Escuela Alejandro Aguado de Tartagal, remite para su liquidación y pago planilla de sueldo y aguinaldo por los años 1.956/1.957 correspondientes al profesor de dicho establecimiento señor Rosales Rubén, por un importe total de \$ 800.25; y

—CONSIDERANDO :

Que según informe de Contaduría General dichos sueldos fueron liquidados en su oportunidad y posteriormente ingresados mediante notas de créditos Nos. 2.984/56 y 3.864/57, por no haberse presentado el interesado a percibir sus importes;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA :

Artículo 1° — Con intervención de Contaduría General liquidese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos de la Escuela Alejandro Aguado de Tartagal, la suma de \$ 800.25% (Ochocientos Pesos con Veinticinco Centavos Moneda Nacional). para que ésta a su vez haga efectiva al Señor Rosales Rubén por el concepto precedentemente indicado, debiendo imputarse a la cuenta: "Valores a Devolver por el Tesoro — Sueldos y Varios Devueltos".

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10328 — E.

SALTA, 23 de Diciembre de 1959.

Expediente N° 4122/959.

VISTO la Ley N° 3485/59, por la que se dispone que a partir del 1° de noviembre de 1958 y hasta completar la normalización de las tareas respectivas, el personal de la Dirección General de Rentas afectado exclusiva y permanentemente a trabajos relacionados con el impuesto inmobiliario que cumpla recargo sobre el horario habitual de la administración pública percibirá con carácter extraordinario y sin ningún descuento, una sobreasignación de \$ 700.— mensuales;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA :

Artículo 1° — Reconócese un crédito a favor de la Dirección General de Rentas, por la suma de \$ 91.400.— (Noventa y un mil cuatrocientos pesos moneda nacional), importe de las sobreasignaciones a que se refiere la Ley de referencia en lo que respecta al ejercicio 1958/59.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General páguese por su Tesorería General a favor de la Dirección General de Rentas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 91.400.— (Noventa y un mil cuatrocientos pesos moneda nacional), para que proceda a cancelar el crédito reconocido por el artículo anterior, con imputación al Anexo G— Inciso Unico— Item II— Deuda Pública— Principal 3— Parcelal 5— Orden de Disposición de fondos N° 142— Ejercicio 1959/1960.—

Art. 3° — Incorpórase la Ley N° 3485/59, por un importe total de \$ 91.400.— (Noventa y un mil cuatrocientos pesos moneda nacional) dentro del Anexo C— Inciso III— Item I— Gastos en Personal— Principal c) Parcelal 9— Ley

N° 3485/59 de la Ley de Presupuesto en vigor Ejercicio 1959/1960.

Art. 4° Con intervención de Contaduría General páguese por su Tesorería General a favor de la Dirección General de Rentas, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 91.400.— (Noventa y un mil cuatrocientos pesos moneda nacional), importe que se abonará mediante libramientos parciales de \$ 7.700.— mensuales, previa presentación de las planillas correspondientes y con imputación a la partida cuya incorporación se dispone por el artículo 3° del presente decreto —Orden de Disposición de Fondos N° 108 —Ejercicio 1959/1960.

Art. 5° — Déjase establecido que en virtud a lo dispuesto en los artículos 3° y 4°, la Orden de Disposición de Fondos N° 108 queda ampliada en la suma de \$ 91.400.— m/n. Ejercicio 1959/1960.

Art. 6° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10329 — E.

SALTA, 23 de Diciembre de 1959.

VISTO la necesidad de terminar las gestiones relativas a la transferencia de inmuebles ubicados en la Ciudad de Metán, a favor de la Provincia por parte de la Empresa M. C. Piras,

Por ello y atento a lo informado por Dirección de Arquitectura de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA :

Artículo 1° — Autorízase a la Dirección de Arquitectura, para que en representación de la Provincia, redacte y firme el convenio del caso con la Empresa M. C. Piras, relativo a la transferencia de inmuebles de propiedad de esta última, ubicados en la Ciudad de Metán.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10330 — E.

SALTA, 23 de Diciembre de 1959.

Expediente N° 3684/59 y agregado Exp. 109/59.

VISTO este expediente en el que corren las actuaciones relacionadas con el llamado a licitación pública para la adjudicación de fracciones boscosas fiscales en los lotes 2 y 3 del Departamento San Martín para su explotación forestal; y

CONSIDERANDO :

Que por decreto N° 9440/59 y su ampliatorio N° 9463/59 se designó una comisión integrada por funcionarios del Poder Ejecutivo, profesionales agrónomos y representantes de los centros madereros de los departamentos de Orán y San Martín para que se realizara un estudio de las propuestas presentadas a fin de poder resolver sobre dicho acto;

Por ello, atento a las conclusiones arribadas teniendo en cuenta los informes producidos y lo aconsejado por la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario;

El Gobernador de la Provincia de Salta

DECRETA :

Artículo 1° — Apruébase la licitación pública realizada el día 19 de Octubre último con el fin de adjudicar lotes fiscales ubicados en el Departamento San Martín para su explotación forestal y cuyas propuestas corren agregadas a estas actuaciones.

Art. 2° — Adjudicanse para su explotación forestal conforme a normas legales sobre la

materia y disposiciones de explotación que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario diere sobre el particular los siguientes lotes fiscales a los licitantes que se mencionan a continuación:

- A don Carlos Pérez, Lote 2 - Fracción 8
- A don Luis Mieres, Lote, 3 - Fracción 34
- A don Carlos N. Herrera, Lote 3 - Fracción 36
- A don Oscar Flores, Lote, 3 - Fracción 40
- A don Huerdiaz S. R. L., Lote 3 - Fracción 55
- A don Ángel F. Storni, Lote 3 - Fracción 55
- A don Yaque Sacca, Lote 3 - Fracción 63

Art. 3º. — Reiterese concordante a lo dispuesto en el artículo 2º, segundo párrafo del Pliego de Condiciones, para la explotación forestal de bosques fiscales, que los adjudicatarios deberán industrializar la madera a extraer de la fracción adjudicada en su propio establecimiento, teniendo entendido que la contratación de aserraje o industrialización no satisface este requisito.

Igualmente, se hace notar que siendo el espíritu de la licitación realizada el fomento a la industria maderera con el objeto de asegurar trabajo al mayor número posible de obreros, el adjudicatario no podrá vender un solo metro de madera en bruto.

Art. 4º. — Establécese que de acuerdo a los artículos 6º y 7º del decreto-ley N° 665/57, todo adjudicatario debe poseer aserradero y para el caso de los beneficiarios de los bosques licitados a que se refiere el presente decreto, teniendo en cuenta la naturaleza de los mismos, se entiende como aserradero mínimo el que cuenta con una sierra de carro, dos sierras sinfín y una sierra circular.

Art. 5º. — En caso que al adjudicatario se le rescindiera, por cualquier causa, el contrato, es facultad del Poder Ejecutivo adjudicar automáticamente a la segunda propuesta conveniente a los intereses fiscales, o declarar desierta la adjudicación de la fracción que se tratara.

Art. 6º. — Déjase establecido que el adjudicatario deberá ingresar al fisco en concepto de aforos una suma no inferior a los \$ 200.000 (Dochientos mil pesos moneda nacional) anuales, y el no cumplimiento de este requisito tendrá que ser debidamente justificado a satisfacción del Poder Ejecutivo.

Art. 7º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10331—E.
SALTA, 23 de Diciembre de 1959.
Expediente N° 1509/59.

VISTO estas actuaciones en las que don Juan Gualberto Tejerina solicita para pastoreo se le asigne la parte que del terreno excedente le correspondería de conformidad al decreto de adjudicación de parcelas rurales N° 11.787 en la finca "El Tambo" del departamento Rosario de Lerma; y,

CONSIDERANDO:
Que de los informes producidos por la Dirección General de Inmuebles y lo resuelto por la Junta de Catastro se desprende que no corresponde acceder a lo solicitado, si bien el artículo 3º del decreto mencionado dispone que "a los diversos adjudicatarios les corresponde en condominio y proporcional al monto de la adjudicación, la zona de pastaje excedente de la adjudicación hasta completar la superficie de 45.278 Has. que según mensura judicial tiene el inmueble"; y los es en razón de que la interpretación cabal del artículo 2º de la Ley N° 1594 y Ley N° 1587, no dan a entender que el alcance del artículo del decreto en cuestión sea como prometiendo en venta en conjunta las extensiones...

no como que solamente, ha concedido el uso común de esa tierra y en forma precaria; Que por otra parte, ninguna ley autoriza tal forma de utilización de la tierra pública, y por el contrario, la Ley N° 1587 establece que para poder aprovechar tierra fiscal con destino a pastaje, debe formalizarse un contrato de arriendo, lo que hace adolezca de vicio de ilegitimidad por violar disposiciones legales al artículo 3º del Decreto N° 11.787/54; Por ello, y atento a lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º. — No hacer lugar a lo solicitado en las presentes actuaciones por el Señor Juan Gualberto Tejerina, a fin de las consideraciones expuestas precedentemente.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10332—E.
SALTA, 23 de Diciembre de 1959.
Expediente N° 4702/59.

VISTO lo solicitado por la Dirección de Precios y Abastecimientos en nota de fecha 15 del corriente, y atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º. — Déjense sin efecto las adscripciones del siguiente personal de la Dirección de Precios y Abastecimiento:

- José Antonio Janer, Oficial, 1º, adscripto a Direc. de Rentas, Dec. 8561/59.
- Eduardo Ayón, Auxiliar Mayor, adscripto a Direc. de Rentas, Dec. 8561/59.
- Antonio Viviani, Oficial 1º adscripto a la Direc. de Turismo, Dec. 7047/59.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

ES copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10333—G.
SALTA, 23 de Diciembre de 1959.
Expediente N° 10.119/59.

VISTAS las presentes actuaciones en las que la entidad denominada "Metalúrgica Salteña S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria" solicita la aprobación de su Estatuto y otorgamiento de la Personería Jurídica; y

CONSIDERANDO:
Que habiendo dado cumplimiento a todos los requisitos legales la Institución denominada Metalúrgica Salteña S. A. Comercial, Industrial, Financiera e Inmobiliaria y pagado el impuesto correspondiente que determina el Decreto-Ley N° 361 del 26[XII]56,
Que en el informe de inspección de Sociedades Anónimas Comerciales y Civiles —de fojas 21— aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente, y atento a lo dictaminado a fojas 22 por el señor Fiscal de Estado;

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º. — Apruébase el estatuto de la entidad "Metalúrgica Salteña S. A. Comercial Industrial, Financiera e Inmobiliaria", que corre de fs. 2 a 17 del presente expediente, y otórgasele la Personería Jurídica que solicita.

Art. 2º. — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se solicitan en el sellado que

para tal caso fija el Decreto-Ley N° 361 de fecha 26[XII]56.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:
M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. e I. Públca

DECRETO N° 10334—E.
SALTA, 23 de Diciembre de 1959.
Expediente N° 4831/59.

VISTO este expediente por el que Dirección de Arquitectura de la Provincia solicita se le liquide la suma de \$ 1.000.000.00 m/n. con cargo a la cuenta "Valores a Regularizar" Dirección de Arquitectura de la Provincia, Decreto Ley 442/57, a fin de atender los compromisos del corriente mes de diciembre y que se detallen a continuación:

- a) Las planillas de jornales de la Repartición, correspondientes al personal jornalizado designado en obras.
 - b) Los saldos de los créditos particulares.
 - c) Los certificados y liquidaciones de obras, Individuales, particulares financiados con créditos de la ex-Dirección de Vivienda y Obras Públicas y del Banco Hipotecario Nacional y contratos con anterioridad al 28 de Marzo de 1957.
 - d) Los viáticos con cargo a obra y autorizados por resolución de la Repartición.
- Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º. — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por intermedio de su Tesorería General, liquídese a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 1.000.000.00 m/n. (Un millón de pesos moneda nacional) para que con cargo de oportuna rendición de cuenta destine dicho importe al pago de los conceptos antes mencionado, con imputación a la cuenta "Valores a regularizar Dirección de Arquitectura de la Provincia Decreto Ley N° 442/1957" Ejercicio 1959/60.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

E ANTONIO DURAN
Jefe interino del Despacho
Subsecretario de Obras Públicas

DECRETO N° 10335—E.
SALTA, 23 de Diciembre de 1959.

VISTO la necesidad de acordar a la Municipalidad de Rosario de Lerma un anticipo a cuenta de las participaciones que le corresponden por el actual ejercicio, a fin de atender diversos gastos urgentes de la misma; y

CONSIDERANDO:
Que dada la difícil situación financiera por que atraviesa dicho Municipio, se hace necesario arbitrar los medios que faciliten el desenvolvimiento económico de la misma para eviatar previsibles entorpecimientos en el servicio;

Por ello,
El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1º. — Concédese a la Municipalidad de Rosario de Lerma un anticipo de \$ 200.000 (Dochientos mil pesos moneda nacional) de las participaciones impositivas que le corresponden, a fin de que pueda atender el déficit presupuestario de la misma.

Art. 2º. — El anticipo acordado precedentemente deberá ser reintegrado al Tesoro antes del 31 de octubre de 1960 mediante retenciones parciales proporcionales de las participaciones impositivas que le corresponden durante el

presente ejercicio a la Municipalidad de Rosario de Lerma.

Art. 3° — Autorízase a Contaduría General a retener de las participaciones que le corresponden a la Municipalidad de Rosario de Lerma, los porcentuales de amortización a que se refiere el artículo anterior, hasta la total cancelación de la deuda.

Art. 4° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia por su Tesorería General liquidese mediante libramiento parciales y a medida que las posibilidades del Tesoro lo permitan, a favor de la Municipalidad de Rosario de Lerma, la suma de \$ 200.00.— (Doscientos mil pesos moneda nacional).

Art. 5° — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará a la cuenta: "Reparticiones Autárquicas y Municipalidades— Cuentas Corrientes— Municipalidades de la Provincia — Municipalidad de Rosario de Lerma".

Art. 6° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10336—G.

SALTA, 23 de Diciembre de 1959.

Expediente N° 10.143/59.

VISTAS las presentes actuaciones en las que el Club Gimnasia y Tiro de esta ciudad solicita reforma de su Estatuto Social, y

CONSIDERANDO:

Que habiendo dado cumplimiento a todos los requisitos legales la entidad Club Gimnasia y Tiro, y pagado el impuesto correspondiente que determina el Decreto-Ley N° 361/56.

Que en su informe —de fojas 9— la inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales, y Civiles aconseja hacer lugar a lo solicitado precedentemente; y atento lo dictaminado por Fiscalía de Estado a fojas 10— de estos obrados,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Apruébase la reforma introducida en el Estatuto Social del Club Gimnasia y Tiro de esta ciudad, que corre de fs. 1 a 7 del presente expediente.

Art. 2° — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndanse los testimonios que se soliciten en el sellado que para tal caso fija el Decreto-Ley N° 361/56.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10337—G.

Salta, 24 de diciembre de 1959.

VISTO el decreto N° 10.326 de fecha 23 de diciembre del corriente año, por el que se dispone la apertura de un crédito en la suma de \$ 200.000.— m/n. para atender a numerosos sectores de la población de condición humilde con motivo de la inundación que se registró en esta ciudad los días 19 al 21 del mes en curso.

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase a la Inspección Gral. de Ayuda Directa de la Gobernación, a adquirir en forma directa los elementos que considere necesarios para ser destinado entre personas que resultaron víctimas de las recientes inundaciones registradas en esta ciudad los días 19 al 21 del mes en curso, consistente en ense-

nas indispensables para el hogar en un todo de acuerdo a lo previsto por el artículo 55° inciso d) de la Ley de Contabilidad N° 705/57.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por su Tesorería General la suma de Doscientos mil pesos moneda nacional (\$ 200.00.— m/n.) a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para que con cargo de rendir cuenta de cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1° del presente decreto.

Art. 3° — El citado gasto se imputará al Anexo B— Inciso I— ítem 2— Otros Gastos— Principal c) Parcial "Provisión ropa y enseres damnificados inundación de Salta 1959" de Disposición de Fondos N° 80— del Presupuesto Ejercicio 1959/1960.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10338—G.

SALTA, 24 de Diciembre de 1959.

Expediente N° 10.140/59.

VISTO la nota N° 4259 de fecha 18 de diciembre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Reintégrase a sus funciones al Oficial Ayudante de Policía (416) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, don Juan Martín Romero Wierna, quien se encontraba en uso de licencia extraordinaria sin goce de sueldo acordada mediante decreto N° 7361/59, a partir del día 14 de diciembre del año en curso y en razón de haber desaparecido los motivos por la cual solicitara dicha licencia.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10339—E.

SALTA, 24 de Diciembre de 1959.

Expediente N° 4.000/1959.

VISTO la urgente necesidad de proveer de vehículos automotores a la Administración Pública Provincial; la cotización formulada a fs. 17 por Industrias Kaiser Argentina S. A.; las disposiciones contenidas en el art. 55° inciso 3°, apartado i de la Ley de Contabilidad en vigor que autoriza las compras directas entre reparticiones públicas o en las que tengan participación el Estado;

Por ello y atento a lo dictaminado por el Tribunal de Cuentas de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase a la Secretaría General de la Gobernación a adquirir en forma directa de Industrias Kaiser Argentina S. A. diez (10) Jeep IKA, con tracción en las ruedas traseras solamente del modelo que se produzca en el momento de la entrega, completamente equipados con asientos delanteros y traseros, capótas completa de lona común, rueda de auxilio armada, juego de herramientas estándar y demás características indicadas en folleto adjunto, al precio unitario de \$ 218.618,40 m/n. (Doscientos diez y ocho mil seiscientos diez y ocho pesos con cuarenta centavos moneda nacional) lo que hace un importe total de \$ 2.186.184.— (Dos millones ciento ochenta y

seis mil ciento ochenta y cuatro pesos moneda nacional) neto.

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia páguese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 2.186.184.— (Dos Millones Ciento Ochenta y Seis Mil Ciento Ochenta y Cuatro Pesos Moneda Nacional), para que con dicho importe atienda el gasto autorizado por el artículo anterior con imputación al Anexo B — Inciso I — Otros Gastos — Principal b) 1 — Parcial 22 "Automotores su adquisición" del Presupuesto vigente para el Ejercicio 1.959/1.960, Orden de Disposición de Fondos N° 80.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10.340 — E.

Salta, Diciembre 24 de 1.959.

Expediente N° 4.000/1.959..

Visto la necesidad urgente de proveer de vehículos automotores a la Administración Pública Provincial, la cotización de los concesionarios de Industrias Kaiser Argentina S. A. en Salta a entrega inmediata según propuesta de fs. 25, circunstancia que hace favorable dicha oferta y las disposiciones contenidas en el artículo 55° Inciso 3°, Apartado i de la Ley de Contabilidad en vigor que autoriza las compras directas entre reparticiones Públicas o en las que tengan participación el Estado,

Por ello, y oído el Tribunal de Cuentas en su dictamen de fs. 30.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA:

Artículo 1° — Autorízase a la Secretaría General de la Gobernación a adquirir en forma directa de los concesionarios de Industrias Kaiser Argentina S. A. en Salta señores Carrullo e Ibarra S. R. L. tres (3) Pickup I. K. A., Tracción simple, con cabina metálica, herramientas y 5 ruedas al precio unitario de \$ 248.050.— (Doscientos Cuarenta y Ocho Mil Cincuenta Pesos Moneda Nacional), lo que hace un importe total de \$ 744.150.— (Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta Pesos Moneda Nacional).

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia páguese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 744.150.— (Setecientos Cuarenta y Cuatro Mil Ciento Cincuenta Pesos Moneda Nacional) para que con dicho importe atienda el gasto autorizado por el artículo anterior, con imputación al Anexo B — Inciso I — Otros Gastos — Principal b) 1 — Parcial 22 "Automotores su adquisición" del Presupuesto vigente para el Ejercicio 1.959/1.960, Orden de Disposición de Fondos N° 80.

Art. 3° — El presente decreto será refrendado por los señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10.341 — G.

Salta, Diciembre 24 de 1.959.
Visto que en el artículo 159° de la Constitución de la Provincia prevé la formación del Jury de Enjuiciamiento, y

—CONSIDERANDO—

Que el inciso 3° del Artículo mencionado dispone que en los últimos días de diciembre de cada año deberá designarse dos funcionarios de la Administración Pública para reemplazar al señor Fiscal de Gobierno, en caso de impedimento legal; por todo ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Designase a los doctores Ramón D'Andrea y Roberto Escudero, del Cuerpo de Abogados del Estado, para que reemplacen al señor Fiscal de Gobierno, en el Jury de Enjuiciamiento, en caso de impedimento legal.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10.342 — G.

Salta, Diciembre 24 de 1.959.
Expediente N° 10.138/59.

Visto la Nota N° 4.260 de fecha 18 de diciembre del año en curso, elevada por Jefatura de Policía de la Provincia y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Acéptase la renuncia presentada por el señor Ricardo del Valle Coronado en el cargo de Agente de Policía (1.357), afectado a la Sub-Comisaría de El Quebrachal, a partir del día 17 de diciembre del año en curso.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10.343 — G.

Salta, Diciembre 24 de 1.959.
Expediente N° 10.136/1.959.

Visto las Notas Nos. 4.256, 4.263, 4.264, 4.266 y 4.268 de fechas 17, 18, 18, y 18, de diciembre del año en curso, respectivamente, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento a lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Suspéndese al personal de Jefatura de Policía que seguidamente se detallan:

- a) Al Agente de Policía (340) don Ceforino Gonza, afectado a la División de Tránsito, (7) siete días con obligación de prestar servicios a partir del día 16 de diciembre del año en curso, por infracción cometida al Art. 1162 Inc. 7° y 8° del Reglamento General de Policía.
- b) Al Oficial Ayudante de Policía (381) del Personal Superior de Seguridad y Defensa don Agustín Alejo Paz, (5) cinco días con obligación de prestar servicios a partir del día 16 de diciembre del presente año y en razón de encontrarse incurso en infracción del Art. 1.162 Inc. 6° del Reglamento General de Policía.
- c) Al Agente de Policía (923) don Benito Rosales, afectado al Destacamento Eichmann, en el ejercicio de sus funciones

en carácter preventivo, a partir del día 13 de diciembre del presente año, por estar incurso en el delito de Violación de Deberes de Funcionario Público.

- d) Al Agente de Policía (881) don Roberto Capucello, afectado a la Comisaría de Metán, (6) seis días con obligación de prestar servicios a partir del día 16 de diciembre del año en curso y en razón de encontrarse incurso en infracción al Art. 1.162 Inc. 6° del Reglamento General de Policía.
- e) Al Oficial Ayudante de Policía (365) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, don Patricio Rojas, afectado a la Comisaría Sección Quinta, (17) diez y siete días con obligación de prestar servicios a partir del día 16 de diciembre del corriente año y por faltas cometidas al Art. 5° Inc. "b" del Decreto N° 3820/1958.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10.344 — G.

Salta, 24 de diciembre de 1959.
Expediente N° 9.028/1.959.

Vista la nota elevada por Dirección de la Escuela Provincial de Aviación Civil, a que se adjunta planilla de novedades de personal de dicha escuela correspondiente al mes de octubre último, en la que se especifica las faltas de los señores profesores, de acuerdo al decreto N° 8.553/59; y atento al informe de Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Aplicase las siguientes sanciones disciplinarias, que para el personal docente prevé el Decreto N° 8.553/59, a los profesores de la Escuela Provincial de Aviación Civil que a continuación se detallan:

- Emilio Juri, faltó 4 días sin justificar corresponde descontar 1 hora.
- Víctor E. Lérica, faltó 2 días sin justificar corresponde descontar ½ hora.
- Jesús A. Maestro, faltó 1 día sin justificar corresponde descontar ¼ hora.
- Luis Martínez, faltó 3 días sin justificar corresponde descontar ¾ hora.
- Dante C. Rossetto, faltó 1 día sin justificar corresponde descontar ¼ hora.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10.345 — G.

Salta, Diciembre 24 de 1.959.
Expediente N° 8.868/1.959.

Visto la nota N° 19 de fecha 9 de noviembre p.pdo., elevada por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Designase interinamente al señor Angel Goldaraz, Encargado de la Fábrica de Maquinaria de la Cárcel Penitenciaria (Personal Obrero y de Maestranza), mientras dure la Licencia Extraordinaria de su titular y a partir de la fecha que tome posesión de su cargo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10.346 — G.

Salta, Diciembre 24 de 1.959.
Expediente N° 10.101/1.959.

Vista la Nota N° 482-M-13 elevada por la Dirección General del Registro Civil con fecha 15 del corriente mes, y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Designase Encargada de la Oficina de 2da. Categoría del Registro Civil de Pocitos (Dpto. San Martín), a la señora Delfina Cabral de Delgado (L. C. N° 0.818.940 C. I. N° 67.560), a partir de la fecha en que tome posesión de su cargo.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10.347 — G.

Salta, Diciembre 24 de 1.959.
Expediente N° 9.081/1.959.

Visto el presente expediente por el que Secretaría General de la Gobernación, mediante vale de provisión N° 19 solicita la adquisición de un trofeo para ser donado a la Comisión de festejos patronales de la localidad de Guachipas, y atento al informe de Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Concédese un subsidio por la suma de \$ 1.030.000 a favor de la Comisión de Festejos Patronales de Guachipas, consistente en una copa premio de metal plateado, y en carácter de donación del Gobierno de la Provincia.

Art. 2° — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la suma de \$ 1.030.000. (Un Mil Treinta Pesos Moneda Nacional), para la adquisición del trofeo de referencia, y con cargo de rendición de cuenta.

Art. 3° — El gasto que demande el cumplimiento del artículo anterior deberá imputarse al Anexo B — Inciso 1 — Otros Gastos — Principal c) 1 — Parcial 3 — Orden de Disposición de Fondos N° 80 del Presupuesto Ejercicio 1.959/1.960.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti
Jefe Sección
Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10.348 — G.

Salta, Diciembre 24 de 1.959.
Expediente N° 1.572/1.959.

Visto la Ley N° 349/59 que dispone la creación de un Juzgado de Paz en la localidad de General Pizarro (Dpto. de Anta) y atento a las prescripciones establecidas en el Art. 1° de la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Fijase la siguiente jurisdicción para el Juzgado de Paz Lego creado en la lo-

localidad de General Pizarro (Dpto. de Anta).
General Pizarro, Chaguaral y Gerónimo Matarras, jurisdicciones pertenecientes al departamento de (Anta).

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 10.349 — G.

Salta, Diciembre 24 de 1.959.

Expediente Nº 10.112/1.959.

Visto la Nota Nº 194 de fecha 17 de diciembre del año en curso, elevada por la Dirección de la Cárcel Penitenciaria y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Suspéndese por el término de (10) diez días al Soldado de Guardia Cárcel (Personal Subalterno de Seguridad y Defensa) don Albino Díaz, a partir del día 17 de diciembre del corriente año y en razón de ser reincidiendo en dormirse estando de centinela é incurriendo de esta manera en falta al Art. 12 Inc. d) del Reglamento General de esa Repartición.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 10.350 — G.

Salta, Diciembre 24 de 1.959.

Expediente Nº 10.116/1.959.

Visto las Notas Nos. 488 y 494—M—13 de fechas 17 de diciembre del año en curso, elevadas por Dirección General del Registro Civil y atento a lo solicitado en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Designase Encargada de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Tolar Grande (Dpto. de Los Andes), a la Autoridad Policial de la citada localidad, mientras dure la ausencia de su titular, señora Felicitá Zárate de Benitez, quien se encuentra en uso de licencia que le corresponde.

Art. 2º — Designase Encargada de la Oficina del Registro Civil de la localidad de Luis Burela (Dpto. de Anta), a la Autoridad Policial de la mencionada localidad, mientras dure la ausencia de su titular, señor Esteban Fernando Olivar, quien se encuentra en uso de licencia que le corresponde.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 10.351 — G.

Salta, Diciembre 24 de 1.959.

Expediente Nº 8.977/1.959.

Visto el presente expediente por el que la Escuela Nacional Nº 65 Candelaria (Cerrillos) solicita la donación de cien panes dulces y cien chanchitos para el chocolate ofrecido a los alumnos del establecimiento; y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Concédese un subsidio de \$ 390.— a favor de la Escuela Nacional Nº 65 Candelaria (Cerrillos) en carácter de adhesión del Gobierno de la Provincia, y por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, la suma de \$ 290.— (Dosecientos Noventa Pesos Moneda Nacional), para que ésta a su vez haga efectiva dicha cantidad a la Cárcel Penitenciaria por la provisión mencionada anteriormente y con cargo de rendición de cuentas.

Art. 3º — El gasto dispuesto por el artículo anterior deberá imputarse al Anexo D — Inciso I — Otros Gastos — Principal a) 1 — Parcial 1 — Orden de Disposición de Fondos Nº 74 del Presupuesto Ejercicio 1.959/1.960.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 10.352 — G.

Salta, Diciembre 24 de 1.959.

Expediente Nº 9.015/1.959.

Visto el presente expediente relacionado con un pedido de \$ 20.000.— formulado por la Municipalidad de San Ramón de la Nueva Orán, para atender al normal funcionamiento de la Policía de esa localidad, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por intermedio de su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, la suma de \$ 20.000.— (Veinte Mil Pesos Moneda Nacional), para que ésta a su vez haga efectiva dicha cantidad al Intendente Municipal de la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán Dr. Alfredo Loutaif, y por el concepto precedentemente expresado.

Art. 2º — El gasto de referencia deberá ser imputado al Anexo D — Inciso I — Otros Gastos — Principal a) 1 — Parcial 1 — Orden de Disposición de Fondos Nº 74.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 10.353 — G.

Salta, Diciembre 24 de 1.959.

Expediente Nº 8.367/1.959.

Visto el presente expediente por el que la señora María Eugenia Mamani Vda. de Marín, esposa del ex-empleado de Policía Dn. Valentín Marín, solicita se le acuerde los beneficios que fija la Ley Nº 1.418/51; atento a lo informado por la Caja de Jubilaciones y Pensiones de la Provincia y por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese la suma de \$ 3.000.— (Tres Mil Pesos Moneda Nacional), en concepto de gastos de sepelio y luto que fija la Ley Nº 1.418/51, a favor de la Tesorería de Policía, para que ésta a su vez

haga efectiva dicha cantidad a la beneficiaria de la misma, señora María Eugenia Mamani Vda. de Marín, esposa del ex-empleado de Policía, señor Valentín Marín, y con cargo de rendición de cuentas.

Art. 2º — El gasto de referencia deberá imputarse al Anexo D — Inciso II — Otros Gastos — Principal a) 1 — Parcial 16 — Orden de Disposición de Fondos Nº 73 del Presupuesto Ejercicio 1.959/1.960.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 10.354 — G.

Salta, Diciembre 24 de 1.959.

Expediente Nº 9.069/1.959.

Visto el presente expediente por el que el Presidente del Consejo General de Educación solicita el reconocimiento del 50% de los gastos que demandó la estadia de la Comisión de Docentes Especializados, que dictó un cursillo sobre alumnos infradotados; y atento al informe de Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º — Adhiérese el Gobierno de la Provincia a los cursillos dictados por la Comisión de Docentes Especializados sobre alumnos infradotados.

Art. 2º — Concédese un subsidio por la suma de \$ 11.661.55% (Once Mil Seiscientos Sesenta y Un Pesos Moneda Nacional con 55/100) a favor del Consejo General de Educación, y por el concepto precedentemente enunciado.

Art. 3º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por intermedio de su Tesorería General, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, la suma de \$ 11.661.55% (Once Mil Seiscientos Sesenta y Un Pesos con 55/100 nacional), para que ésta a su vez haga efectiva dicha cantidad a su beneficiario, y con cargo de rendición de cuentas.

Art. 4º — El gasto de referencia deberá imputarse al Anexo D — Inciso I — Otros Gastos — Principal c) 1 — Parcial 3 — Orden de Disposición de Fondos Nº 74 del Presupuesto Ejercicio 1.959/1.960.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO Nº 10355 — G.

Salta, 24 de diciembre de 1959.

Expediente Nº 9082/59.

VISTO el presente expediente por el que Secretaría General de la Gobernación medianamente vale de Provisión Nº 20 solicita la adquisición de un premio para ser donado al Centro de Camillitas de esta ciudad; y atento al informe de Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Concédese un subsidio por la suma de \$ 1.010.— consistente en una copa de metal a favor del Centro de Camillitas, y en carácter de donación del Gobierno de la Provincia.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquidese por in-

termedio de su Tesorería General, a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, la suma de \$ 1.010 m/n. (Un Mil Diez Pesos Moneda Nacional) para la adquisición del trofeo de referencia; y con cargo de rendición de cuentas.

Art. 3º. — El gasto que demande el cumplimiento de lo dispuesto en el artículo anterior, deberá imputarse al Anexo B- Inciso I- Otros Gastos Principal c) 1- Parcial 3- Orden de Disposición de Fondos N° 80 del Presupuesto Ejercicio 1959/1960.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10356 —G.

Salta, 24 de diciembre de 1959.

Expediente N° 9080/59.

VISTO el presente expediente por el que Secretaría General de la Gobernación mediante vale de provisión N° 18 solicita la adquisición de una copa de metal plateada, para ser donada al Club Gimnasia y Tiro de esta ciudad, con motivo del partido de fútbol disputado entre esa Institución y la de River Plate de la Capital Federal; y atento al informe de Contaduría General de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Artículo 1º. — Concédese un subsidio por la suma de \$ 2. 923 m/n. consistente en una copa de metal plateado a favor del CLUB GIMNASIA Y TIRO de esta ciudad, y en carácter de donación del Gobierno de la Provincia.

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por intermedio de su Tesorería General, la suma de \$ 2.923 m/n. (Dos Mil Novecientos Veintitres Pesos Moneda Nacional) a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, para la adquisición del trofeo de referencia y con carácter de rendición de cuenta.

Art. 3º. — El gasto dispuesto por el artículo anterior deberá imputarse al Anexo B- Inciso I- Otros Gastos Principal c) 1- Parcial 3 Orden de Disposición de Fondos N° 80 del Presupuesto Ejercicio 1959/1960.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10357 —G.

Salta, 24 de diciembre de 1959.

Expediente N° 9040/59.

VISTO el Memorandum "A" N° 208- elevada por Secretaría General de la Gobernación, mediante el cual solicita un subsidio de \$ 2.000 a favor la Señorita Elena Fabiola Rosas, a fin que ésta pueda atender los gastos de sepelio de su Señora madre; y atento al informe de Contaduría General de la Provincia;

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Artículo 1º. — Concédese un subsidio por la suma de \$ 2.000 m/n. a favor de la Señorita Elena Fabiola Rosas para atender a los gastos ocasionados por el sepelio de su Señora madre.

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública,

la suma de \$ 2.000 m/n. (Dos Mil Pesos Moneda Nacional), para que ésta, a su vez y con cargo de rendición de cuentas haga efectiva dicha cantidad a la beneficiaria de la misma.

Art. 3º — El gasto dispuesto por el artículo anterior, deberá imputarse al Anexo B- Inciso I- Otros Gastos Principal c) 1- Parcial 1- Orden de Disposición de Fondos N° 80 del Presupuesto Ejercicio 1959/1960.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10358 —G.

Salta, 24 de diciembre de 1959.

Expediente N° 8770/59.

VISTO el presente expediente por el que la Directora de la Escuela Nacional N° 6 de Río Ancho, Señora María Elena Ibarguren, solicita la donación de quinientos pames dulces, para la Primera Comunión del alumando dicha escuela, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia.

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Artículo 1º. — Concédese un subsidio de \$ 510 m/n a favor de la Escuela Nacional N° 6 de Río Ancho, en carácter de adhesión del Gobierno de la Provincia a los actos de la Primera Comunión realizada en dicho establecimiento.

Art. 2º. — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia, e Instrucción Pública, la suma de \$ 510 m/n Quinientos Diez Pesos Moneda Nacional), para que ésta a su vez haga efectivo dicho importe a la Cárcel Penitenciaria por la provisión antes mencionada y con cargo de rendición de cuentas.

Art. 3º. — El gasto dispuesto por el artículo anterior deberá imputarse al Anexo D- Inciso I- Otros Gastos Principal a) 1- Parcial 1- Orden de Disposición de Fondos N° 74 del Presupuesto Ejercicio 1959/1960.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10359 —G.

Salta, 24 de diciembre de 1959.

VISTAS las presentes actuaciones mediante las cuales se denuncia irregularidades que se cometen en la Institución denominada "Sociedad Sirio Libanesa de Rosario de La Frontera"; y siendo necesario adoptar las medidas necesarias tendientes a regularizar dicha situación;

Por ello, atento a lo informado por la Inspección de Sociedades Anónimas, Civiles y Comerciales de la Provincia a fs. 9 y lo dictaminado por el Fiscal de Gobierno, a fs. 10,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Artículo 1º. — Dispónese la intervención a la Sociedad Sirio Libanesa de Rosario de la Frontera; y designase Interventor de la misma al Señor Manfred José Anuch, con amplias facultades para hacer valer ante los Tribunales competentes, las acciones judiciales del caso.

Art. 2º. — El Señor Interventor designado por el artículo anterior, permanecerá en su carácter de tal, todo el tiempo que resulte necesario para lograr la total normalización de la nombrada Institución.

Art. 3º. Facúltase al Interventor Señor Anuch, a solicitar la colaboración de la fuerza pública toda vez que considere necesario.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10360 —G.

Salta, 24 de diciembre de 1959

Expediente N° 10.135/59.

VISTO las notas Nros 4257, 4261 y 4262 de fechas 18 de diciembre del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento a lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Artículo 1º. — Dáse de baja a personal de Jefatura de Policía de la Provincia de los cargos y en fecha que a continuación se detallan:

- 1.) A los Cadetes de la Escuela de Policía "General Güemes" Señores Raúl Pastrana, Miguel Ángel Suruco y Osvaldo Rene Vilte, por no reunir condiciones para pasar al Segundo Ciclo de estudio, por malas calificaciones y no acusar superación en su misión, a partir del día 1º de enero del año 1960.
- 2.) Al Oficial Inspector de Policía (42) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, don Roberto Segundo Gramajo, afectado a la Comisaría Seccional Tercera, a partir del día 9 de diciembre del año en curso, con prohibición de reingreso, en razón del delito cometido por Cohecho y Extorsión, en perjuicio de un detenido.
- 3.) Al Agente de Policía (1487), Señora Beatriz Avellaneda de de Bernabei afectada a la Dirección Judicial, a partir del día 1º de diciembre del año en curso y en razón de encontrarse suspendida de sus funciones, por infracción incurrido a los incisos 6º y 8º del Art. 1162 del Reglamento General de Policía.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

M. Mirtha Aranda de Urzagasti

Jefe Sección

Ministerio de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10361 —G.

Salta, 24 de diciembre de 1959.

Expediente N° 10.078/59.

VISTO las notas Nros. 4218- 4226- 4227- 4228- 4235 y 4236 del mes de diciembre del año en curso, elevadas por Jefatura de Policía de la Provincia y atento a lo solicitado en las mismas,

El Gobernador de la Provincia de Salta
DECRETA :

Artículo 1º. — Designase personal en Jefatura de Policía de la Provincia en los cargos y lugares a desempeñarse que seguidamente se detallan:

- 1.) Al Señor Daniel Alabila (M. I. N° 3.955.884 Clase 120 D. M. 63) en el cargo de Agente de Policía (1391), en carácter de reingreso, en reemplazo de don José Santos, a desempeñarse en la Sub-Comisaría de General Enrique Mosconi y a partir de la fecha que tome servicio.
- 2.) Al Señor Octavio Arnulfo Ontivero (M. I. N° 3.951.838- Clase 1919 D. M. N° 63) en el cargo de Agente de Policía (1456), en carácter de reingreso, en reemplazo de don Constante Antonio Bermu-

- dez, a desempeñarse en la Sub-Comisaría de General Enrique Mosconi y a partir de la fecha que tome servicio.
- 3.) Al Señor Juan José Cuellar (M. I. N° 7.236.956- Clase 1935- D. M. N° 63), en el cargo de Agente de Policía (1474), en carácter de reingresos, en reemplazo de don Raimundo Vidal, a desempeñarse en la Sub-Comisaría de General Enrique Mosconi y a partir de la fecha que se haga cargo de su servicio.
- 4.) Al Señor Juan Carlos Ballón (M. I. N° 7.253.678- Clase 1939 D. M. N° 63), en el cargo de Agente de Policía (1589), en carácter de reingreso, en reemplazo de don Samuel Nicolás Herrera, a desempeñarse en la Sub-Comisaría de General Enrique Mosconi y a partir de la fecha que se haga cargo de su servicio.
- 5.) Al Señor Modesto Vilte (M. I. N° 7.233.698- Clase 1934 D. M. N° 63), en el cargo de Agente de Policía (706), en carácter de reingreso, en reemplazo de don Evaristo Marciano Flores, a desempeñarse en la Sub-Comisaría de General Enrique Mosconi y a partir de la fecha que tome servicio.
- 6.) Al Señor Sebastian Flores Calpanchay (M. I. N° 7.240.662 Clase 1936- D. M. N° 63), en el cargo de Agente de Policía (719), en reemplazo de don Julio Indalecio Balderrama y a partir de la fecha que tome servicio.
- 7.) Al Señor Modesto Ponce (M. I. N° 3.904.070- Clase 1925- D. M. N° 63) en el cargo de Agente de Policía (1267), en reemplazo de don Francisco Javier Castillo, a desempeñarse en el Destacamento de General Pizarro y a partir de la fecha que tome servicio.
- 8.) Al Señor Raúl Cabral (M. I. N° 3.720.750 Clase 1913 D. M. N° 3°), en el cargo de Oficial Inspector de Policía (220) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don Vicente Pulita, a desempeñarse en la Sub-Comisaría de El Quebrachal y a partir de la fecha que tome su servicio.
- 9.) Al Señor Atilio Vicente Sueldo (M. I. N° 3.906.987 Clase 1925- D. M. N° 63), en el cargo de Oficial Ayudante de Policía (439) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, en reemplazo de don Angel Arias y a partir de la fecha que se haga cargo de sus funciones.
- 10.) Al Señor Esteban Peralta (M. I. N° 7.260.151- Clase 1940 D. M. N° 63), en el cargo de Oficial Ayudante de Policía (335) del Personal Superior de Seguridad y Defensa, con el 50% de los haberes que le corresponde al titular don Guillermo Héctor Gomez, que se encuentre bajo Bandera y a partir de la fecha que se haga cargo de su servicio.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10.362 — E.

Salta, 24 de diciembre de 1959.
Expediente N° 3701/1959.

VISTO la Ley 3453 sancionada por HH. CC. Legislativas de la Provincia con fecha 2. de octubre del cté. año acordando a la Comisión Vecinal de la localidad de Vizcarra, Departamento de Iruya, un subsidio de \$ 20.000,00 para la construcción de una Sala de Primeros Auxilios y local para el destacamento de Policía de dicha localidad;

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

3453/59 al Anexo D- Inciso I Item II- "Otros Artículo 1° — Incorpórese a la Ley N°

Gastos Principal c) 1- Parcial 3 del Presupuesto Ejercicio 1959/1960 como Sub-parcial "Ley 3453/59 Construcción Sala Primeros Auxilios y local para destacamento de Policía en Vizcarra Departamento de Iruya" con un crédito de \$ 20.000,00 m/n.

Art. 2° — Ampliase la Orden de Disposición de Fondos N° 74, en la suma de \$ 20.000,00 m/n. (Veinte Mil Pesos Moneda Nacional).

Art. 3° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia y por intermedio de su Tesorería General liquídese a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Gobierno Justicia e Instrucción Pública, para que ésta a su vez la haga efectiva a la Comisión Vecinal de Vizcarra para la construcción de la Sala de Primeros Auxilios y local para destacamento de Policía en Vizcarra, Departamento de Iruya, la suma de \$ 20.000.- m/n. Veinte Mil Pesos Moneda Nacional), con cargo de oportuna rendición de cuenta, dediendo imputarse esta erogación al Anexo D- Inciso I Item 2- Otros Gastos Principal c) 1- Parcial 3- Subparcial "Ley 3453/1959 Construcción Sala Primeros Auxilios y local para destacamento de Policía en Vizcarra Departamento de Iruya", del Presupuesto vigente, Orden de Disposición de Fondos N° 74.-

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 10.363 — E.

Salta, 24 de diciembre de 1959.
Expediente N° 4560/1959.

VISTO este expediente por el cual Dirección de Arquitectura de la Provincia, eleva para su aprobación y pago el Certificado N° 1 de Variaciones de Precio de Mano de Obra, correspondiente a la obra "Ampliación Hospital Orán Pabellón para infectos Contagiosos", emitido a favor del contratista Isidoro Leonarduzzi, por la suma de \$ 7.281.80 m/n.;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Apruébase el Certificado N° 1 de Variaciones de Precio de Mano de Obra, correspondiente a la obra "Ampliación Hospital Orán Pabellón para infectos Contagiosos", emitido por Dirección de Arquitectura de la Provincia, a favor del contratista Isidoro Leonarduzzi, por la suma de \$ 7.281.80 m/n.

Art. 2° — Reconócese un crédito por la suma de \$ 7.281,80 m/n. a favor del contratista Isidoro Leonarduzzi, por el concepto expresado anteriormente.

Art. 3° — Resérvese las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 4° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

Salta diciembre 24 de 1959.
Expediente N° 2.570/1.959.

Visto este expediente por el cual Dirección de Arquitectura de la Provincia, solicita el reintegro de exedentes de amortización que registren sus cuentas por préstamos que les acordara la ex-Dirección de la Vivienda y O. Públicas;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Reconócese créditos de las si-

guientes personas en concepto de reintegro de los exedentes de amortización que registran sus cuentas por Préstamo que les acordara la ex-Dirección de la Vivienda y O. Públicas:

Santiago Walter Alfaro	\$ 557.-
Ricardo Mac Farlin	" 100.-
Andrea Junco de González	" 35.96

TOTAL: \$ 692.96

Art. 2° — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General, la suma de \$ 692.96% (Seiscientos Noventa y Dos Pesos con 96/100 Mo. de la Nación), a favor de Dirección de Arquitectura de la Provincia, para que ésta a su vez con cargo de oportuna rendición de cuenta cancele a sus beneficiarios los importes detallados en el artículo 1° —; con imputación al Anexo G — Inciso Único — Deuda Pública — Principal 3 — Parcial 5 de la Ley de Presupuesto vigente para el presente Ejercicio 1.959/1.960.

Art. 2° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

E. ANTONIO DURAN
Subsecretaría de Obras Públicas
Jefe Interino del Despacho

DECRETO N° 10.365 — E.

Salta, Diciembre 24 de 1.959.
Expediente N° 3.687/1.959.

Visto este expediente por el que el señor Eliseo Navamuel solicita se aprube el plano de fraccionamiento del inmueble de su propiedad, ubicado en la localidad de Pichanal Dpto. Orán Catastro N° 959;

Que por el mismo medio ofrece en donación una superficie de 12.774.42 m2. del referido inmueble, en cumplimiento de las disposiciones de la Ley N° 1.030/48;

Atento a las actuaciones practicadas por Dirección General de Inmuebles,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Apruébase el plano de fraccionamiento de la propiedad del señor Eliseo Navamuel, situado en la localidad de Pichanal Departamento de Orán, Catastro N° 959 y acéptase la donación que el mismo formula sobre 12.774.42 m2. superficie para ser destinada a calles y ochavos.

Art. 2° — Tome conocimiento Dirección General de Inmuebles y por Escribanía de Gobierno librese la correspondiente escritura traslativa de dominio a favor de la Provincia.

Art. 3° — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO N° 10.366 — E.

Salta, 24 de diciembre de 1959.
Expediente N° 4570/1959.

VISTO que Dirección de Arquitectura de la Provincia solicita se le liquide la suma de \$ 3.000.- m/n. a fin de atender el pago de planillas adjuntas de sobreasignación a favor del capataz señor Florencio A. Maiza correspondiente al mes de octubre de 1959; y **CONSIDERANDO:**

Que esta erogación pertenece a un ejercicio ya vencido y cerrado sin haberse liquidado en término (artículo 35° de la Ley de Contabilidad N° 705/57) y en mérito a lo manifestado por la repartición recurrente,

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1° — Apruébase las planillas de

sobreasignación a favor del capataz señor Florencio Maiza, correspondiente al mes de octubre de 1959, emitidas por Dirección de Arquitectura de la Provincia, por la suma de \$ 3.000.— m/n.

Art. 2º — Reconócese un crédito por la suma de \$ 3.000.— m/n. (Tres mil pesos moneda nacional) a favor del señor Florencio Maiza, en concepto de sobreasignación, correspondiente al mes de octubre de 1959.

Art. 3º — Resérvese las presentes actuaciones en Contaduría General de la Provincia, hasta tanto se arbitren los fondos necesarios para su cancelación.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

E. ANTONIO DURAN
Jefe Interino del Despacho
Subsecretaría de Obras Públicas

DECRETO Nº 10367 —E.

Salta, 24 de diciembre de 1959.
Expediente Nº 4526/959.

Visto este expediente en el que Fiscalía de Gobierno solicita se le liquide la suma de \$ 1.756,98 m/n., importe de los honorarios y gastos regulados en el juicio caratulado "Ordinario Cobro de Pesos— D'Uva, Rómulo vs. Ex-Partido Peronista" Expte. Nº 35880/56;

Por ello, estando el presente caso por su naturaleza comprendido en las disposiciones del Art. 17º apartado c) de la Ley de Contabilidad en vigor, según informe de Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Autorízase la apertura de un crédito por la suma de \$ 1.756,98 m/n m/n. (Un Mil Setecientos Cincuenta y Seis Pesos cados precedentemente, y dispónese su incorporación 98/100 Moneda Nacional), a los fines indoparación dentro del Anexo B- Inciso II Otros Gastos Principal a) 1- de la Ley de Presupuesto vigente, como Parcial Juicio D'Uva Rómulo vs. Ex-Partido Peronista".

Art. 2º. — Con intervención de Contaduría General páguese por su Tesorería General a favor de la Habilidadación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas la suma de \$ 1.756,98 m/n. (Un Mil Setecientos Cincuenta y Seis Pesos Con 98/100 Moneda Nacional), para su aplicación en el concepto arriba indicado, con imputación al Anexo B- Inciso II- Otros Gastos Principal a) 1- Parcial "Juicio D'Uva Rómulo vs. Ex-Partido Peronista", del Presupuesto vigente.

Art. 3º. — Dése cuenta oportunamente a las HH. CC. Legislativas de la Provincia.

Art. 4º. — El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

Art. 5º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI
BELISARIO SANTIAGO CASTRO

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 10.368 —E.

Salta, 24 de diciembre de 1959.
Expediente Nº 4486/1959.

Visto estas actuaciones en las que Fiscalía de Gobierno solicita la liquidación de fondos para ser aplicada al pago de honorarios y gastos en el juicio caratulado "César Alderete vs. Provincia de Salta Ejecución de Sentencia", Expediente Nº 38.028/58 que se tramita por ante el Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, relacionado al expediente "Sucesorio de Pojasi Alejandro y Pojasi Felipa Arroya de"; y

CONSIDERANDO:

Que el presente caso por su naturaleza se encuentra comprendido en las disposiciones del artículo 17 apartado a) de la Ley de Contabilidad vigente;

Por ello, y atento a lo informado por Contaduría General,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Autorízase la apertura de un crédito por la suma de \$ 900,28 m/n. (Novecientos Pesos Con Veintiocho Centavos Moneda Nacional) para ser aplicado al pago de honorarios y gastos en el Juicio caratulado: "César Alderete vs. Provincia de Salta-, Ejecución de Sentencia", relacionado al expediente "Sucesorio de Pojasi Alejandro y Pojasi Felipa Arroya de".

Art. 2º. — Incorpórase dentro del Anexo B Inciso II Otros Gastos Principal a) 1- de la Ley de Presupuesto en vigor el crédito cuya apertura se dispone por el artículo anterior, como parcial: "Juicio César Alderete vs. Provincia de Salta- Sentencia".

Art. 3º. — Con intervención de Contaduría General liquídese por su Tesorería General a favor de la Habilidadación de Pagos del Ministerio de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 900,28 m/n. (Novecientos Pesos Con Veintiocho Centavos Moneda Nacional), para su aplicación en el concepto precedentemente expresado, con imputación al Anexo B- Inciso II Otros Gastos Principal a) 1- Parcial "Juicio César Alderete vs. Provincia de Salta- Sentencia", del Presupuesto en vigor.

Art. 4º. — Dése cuenta oportunamente a la HH. CC. Legislativos.

Art. 5º. — El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

Art. 6º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 10.369 —E.

Salta, 24 de diciembre de 1959.
Expediente Nº 4774/959.

Visto la Resolución Nº 359/59 dictada por Dirección General de Rentas, y atento a lo dispuesto en la misma,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Apruébase en todas sus partes la Resolución Nº 359/59, dictada por el Interventor de la Dirección General de Rentas, en la que se establecen las siguientes disposiciones;

- I Atribuciones y Deberes del Inspector
- II Etica del Personal
- III Tares a cargo del Cuerpo de Inspectores
- IV Responsabilidad en las tares Intervención del Jefe
- V Fuentes de información en materia impositiva.
- VI Concurrencia del personal a las distintas oficinas de la Dirección.
- VII Localización de cartas informes, etc.
- VIII Horario y lugar de las tares.
- IX Declaraciones juradas de los contribuyentes: Su firma.
- X Apoderados, asesores, auditores, ex-empleados.
- XI Denuncias.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 10370 —E.

Salta, 24 de diciembre de 1959.

VISTO la vacante existente y atento a las necesidades del servicio,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Artículo 1º. — Desfínase Oficial Mayor del Ministerio de Economía, Finanzas y Obras Públicas, al Contador Público Nacional don José Antonio López Cabada, L. E. Nº 7.216.741 con la asignación mensual que para dicho cargo lija el Presupuesto General de Gastos en vigor.

Art. 2º. — Déjase establecido que el profesional designado precedentemente, se desempeñará en forma transitoria como Asesor Contable" en la Dirección de Rentas y en las mismas condiciones que los Señores asesores letrados.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 10371 —E.

Salta, 24 de diciembre de 1959.

Visto el pedido formulado por el Consejo General de Educación, en el sentido de modificar el artículo 14º del Decreto Nº 6891/59, que reglamenta la Ley 3374 (Comedores Escolares) y CONSIDERANDO:

Que la solicitud formulada se justifica por los fines que se persiguen, cual es el funcionamiento de colonias de vacaciones para escolares;

Que el sostenimiento de las colonias de vacaciones se haría con el excedente de la inversión prevista por el artículo 13º de la citada Ley;

Por ello,

El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :

Art. 1º. — Modifícase el artículo 14º del Decreto Nº 6891/59, que reglamenta la Ley 3374, (Comedores Escolares) de la siguiente manera:

"Art 14º. — El excedente que resultare de la inversión para cumplir con lo establecido en el artículo 13º, será invertido en: a) Colonias de Vacaciones, exclusivamente para escolares; b) Adquisición de ropa y calzado para uso exclusivo de los alumnos; c) Utiles Escolares para uso exclusivo de los alumnos".

Art. 2º. — El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de Economía y Finanzas y Obras Públicas de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI

JULIO A. BARBARAN ALVARADO
Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO Nº 10.372 —E.

Salta, 24 de Diciembre de 1959.
Expediente Nº 4210/1959.

Visto estas actuaciones relacionadas con un contrato de locación suscripto entre el Señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y el Doctor Oscar Reynaldo Loutayf, en representación de la Señora Teresa Meregaglia de Loutayf como propietaria del inmueble calle Juan Martín Leguizamón Nº 659 de esta capital; y

CONSIDERANDO:

Que dicho convenio ha surgido de la imperiosa necesidad de proveer al Departamento Técnico de la Dirección General de Inmuebles de un nuevo local por haber sido destinado el que anteriormente ocupaba a la instalaciones de los Juzgados del Trabajo y Boletín Oficial, sita en calle Facundo Zuviría Nº 536;

Que es de Pública notoriedad la falta de inmueble que reúnan condiciones adecuadas para el funcionamiento de oficinas públicas, como así también para la vivienda, todo lo que frente a la oferta y la demanda hace difícil lograr locaciones ya que se encuentra a la fecha libradas de todo cuerpo legal especial sobre la materia a excepción de las disposiciones contenidas en el Código Civil:

Que todo ello ha contribuido a que el Poder Ejecutivo, para dar urgente ubicación a reparticiones públicas, entrada en tratativas forma directa con la propietaria aludida, única que ofreció la posibilidad de tal contratación;

Que de las consideraciones precedentes razones de urgencia y notoria escasez- el presente caso se encuentra comprendido dentro de las prescripciones del artículo 55º del decreto Ley N° 705 de Contabilidad;

Por ello, y oído el Tribunal de Cuentas,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Apruébase el siguiente contrato de locación suscrito por el Señor Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas Ingeniero don Pedro J. Peretti y Doctor Oscar Reynaldo Loutayf, en representación de doña Teresa Maregaglia de Loutayf que dice.

En la Ciudad de Salta a los veintinueve días del mes de noviembre del año mil novecientos cincuenta y nueve S. S. el señor Ministro de Economía, Obras Públicas y Fomento Ingeniero Pedro José Pretti, por una parte y el Doctor Oscar Reynaldo Loutayf, por la otra y en representación de su madre doña Teresa Maregaglia de Loutayf, según poder otorgado con fecha veinticuatro de enero de mil novecientos cuarenta y cinco, pasada por ante el escribano Francisco Cabrera y de la que se tomará razón bajo el N° 213, fs. 254/55 del Libro L. 13 del Registro de Mandatos, conviene en celebrar el siguiente contrato de locación, bajo las cláusulas y condiciones que a continuación se expresan:

1º) — El Doctor Loutayf por la representación que inviste, da en locación al Gobierno de la Provincia, un inmueble de propiedad de su representada, ubicado en esta ciudad de Salta sobre la calle Juan Martín Leguizamón N° 659 éste acepta por el precio mensual de cuatro mil pesos m/n.

2º) — El plazo de la locación se fija en un año y medio a partir del primero de noviembre del corriente año, pagadero por mes vencido.

3º) — Dicho inmueble se afecta únicamente al funcionamiento de Oficinas Públicas, dependientes de dicho Ministerio, no pudiéndose dar otro destino, sin autorización dada por escrito por la propietaria o su representante.

4º) — Se deja constancia que la casa es recibida en perfecto estado de conservación, obligándose el locatario a devolverla en iguales condiciones, salvo los deterioros producidos por el uso normal.

5º) — Cualquier mejora o cambio de estructura que se desee realizar en el inmueble, podrá hacerse previa autorización dada por escrito por la propietaria, quedando aquellas a beneficio de ésta, sin compensación alguna.

A los fines que hubiera lugar se firman tres ejemplares de un mismo tenor en el lugar y fecha "ut-supra".

Art. 2º. — Por Contaduría General de la Provincia se tomarán las providencias del caso, a fin de arbitrar los fondos para hacer frente las erogaciones que se deriven del cumplimiento del contrato de locación aprobado precedentemente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.
**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10.373 —E.

Salta, 24 de diciembre de 1959.
Expediente N° 4586/59.

VISTO este expediente por el que la Señora María Julia Diaz de Velazquez, solicita se le prometa en venta con destino a la construcción de su vivienda propia la parcela 4, manzana 87, b, Sección G, Catastro N° 30.273 del Departamento Capital; y

CONSIDERANDO:

Que en el transcurso de la tramitación de este expediente se establece que el mencionado lote fue adjudicado al señor Guillermo Correa, por Decreto N° 12.936 de fecha 10/1/55, que el mismo no ha dado cumplimiento a algunos de los requisitos esenciales como ser el pago regular de las cuotas del precio, del predio, y la edificación en el lapso estipulado, desprendiéndose de ello el abandono y el desinterés de retener para sí la propiedad aludida, encontrándose con ello incurso en el cumplimiento de las disposiciones del Decreto N° 10041/1954;

Que la presente ha dado cumplimiento a los requisitos establecidos por la Ley N° 1333, que faculta al Poder Ejecutivo a enajenar los terrenos de propiedad fiscal cuando fuesen destinados a la vivienda familiar.

Que la recurrente se encuentra comprendida en las disposiciones de la citada Ley, careciendo de bienes inmuebles y tratándose de una persona de recursos económicos limitados;

Por ello y atento a los informes producidos por la Dirección General de Inmuebles y lo dictaminado por el Señor Fiscal de Gobierno;

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Revócase la adjudicación dispuesta por Decreto N° 12.936 de fecha 10/1/55 a favor del Señor Guillermo Correa de la Parcela 4, manzana 87 b, Sección G, Catastro N° 30.272 del Departamento Capital.

Art. 2º. — Prométese en venta a la Señora María Julia de Velazquez con destino a la construcción de su vivienda propia, y sujeta a disposiciones del Decreto N° 4681/56 y sus modificaciones posteriores, la parcela mencionada en el artículo anterior, con una superficie de 238,65 m2. al precio de \$ 4.773.- (Cuatro Mil Setecientos Setenta y Tres Pesos Moneda Nacional).

Art. 3º. — Tóme conocimiento la Dirección General de Inmuebles a sus efectos, y en su oportunidad pasen las presentes actuaciones a la Escribanía de Gobierno a los fines correspondientes.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.
**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

Es copia:
Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10.374 —E.

Salta, 24 de diciembre de 1959.
Expediente N° 4754/1959.

VISTO estas actuaciones en las que la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario solicita autorización para proceder a la venta de alrededor de cinco mil ejemplares de eucalitus sin repicar a fin de evitar la pérdida de los mismos, existentes en el Vivero "Escuela Agrícola Martín Miguel de Güemes",

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Autorízase a la Dirección de Bosques y Fomento Agropecuario la venta al público en forma directa, de la existencia de eucalitus sin repicar que tiene el Vivero "Escuela Agrícola Martín Miguel de Güemes", al precio de un peso (\$ 1.-) moneda nacional por unidad.

Art. 2º. — Déjase establecido que el producido de la venta aludida deberá ingresar por Contaduría General a la cuenta "Rentas Generales- Recursos no presupuestados".

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10.375 —E.

Salta, 24 de diciembre de 1959.
Expediente N° 4805/959.

VISTO la transferencia de partidas solicitadas en estas actuaciones por la Dirección General de Rentas, fin de reforzar parciales cuyos saldos resultan actualmente insuficientes para atender a necesidades imprescindibles; y

CONSIDERANDO:

Que la citada transferencia se encuentra comprendida en las disposiciones del artículo 1º de la Resolución N° 316/58, dictada por Contaduría General en ejercicio de las facultades de Tribunal de Cuentas que le fueran conferidas por Decreto Ley N° 753/58;

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Tráfiérese del Anexo I- Inciso 1- Ítem 2- Crédito Adicional Principal a) 1- Parcial 2], la suma de \$ 490.000.- m/n. (Cuatrocientos Noventa Pesos Moneda Nacional), para reforzar el Anexo C- Inciso 3- Otros Gastos, en la siguiente proporción:
PRINCIPAL a) 1.

Parcial 11 "Moblaje y artefactos, su conser" \$ 10.000.-

Parcial 39 "Útiles, libros e impresiones" " 180.000.-

PRINCIPAL b) 1.
Parcial 10 "Máquinas de Oficinas" \$ 300.000.-

Art. 2º. — Déjase establecido que en virtud de la transferencia de partidas dispuesta por el artículo anterior, la Orden de Disposición de Fondos N° 51, queda ampliada en la suma de \$ 490.000.- (Cuatrocientos noventa mil pesos m/n.).

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10376 —E.

Salta, 24 de diciembre de 1959.

Atento a las necesidades del servicio y lo solicitado por el Oficial 7º de la Dirección de Arquitectura de la Provincia, don Gerardo Felipe Zurita,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Adscribese a la Dirección General de Rentas, al Oficial 7º (Gestor Departamento de Conservación) de la Dirección de Arquitectura, Señor Gerardo Felipe Zurita.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

PEDRO J. PERETTI

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10.377 —E.

Salta, 24 de diciembre de 1959.
Expediente N° 4771/1959.

VISTO estas actuaciones a las que corren agregadas para su liquidación y pago facturas pendientes de cancelación al 31 de octubre ppdo., a los acreedores que se detallan a fs. 4, por provisiones efectuadas al Hotel Termas Rosario de la Frontera, que en total as-

cienden a la suma de \$ 716.438,98 m/n.;

Por ello, atento a que por pertenecer dicho gasto a un ejercicio vencido y ya cerrado, ha caído bajo la sanción del Art. 35° de la Ley de Contabilidad en vigor, según informe de Contaduría General,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Reconócese un crédito por la suma de \$ 716.438,98 m/n. (Setecientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho Pesos Con 98|100 Moneda Nacional), a favor de cada uno de los beneficiarios que se detallan a fs. 4, por provisiones varias efectuadas al Hotel Termas Rosario de la Frontera.

Artículo 2º — Con intervención de Contaduría General páguese por su Tesorería General a favor de la Habilitación de Pagos del Hotel Termas de Rosario de la Frontera, con cargo de oportuna rendición de cuentas, la suma de \$ 716.438,98 (Setecientos Dieciséis Mil Cuatrocientos Treinta y Ocho Pesos Con 98|100 Moneda Nacional), para que haga efectivo dicho importe a sus beneficiarios, con imputación al Anexo G- Inciso Único Deuda Pública Principal 3- Parcial 5 de la Ley de Presupuesto Ejercicio 1959|1960- Orden de Disposición de Fondos N° 142.

Art. 3º. — El presente decreto será refrendado por los Señores Ministro de Economía, Finanzas y Obras Públicas y de Gobierno, Justicia é Instrucción Pública.

Art. 4º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

Santiago Félix Alonso Herrero
Jefe de Despacho del Ministerio de E. F. y O. P.

DECRETO N° 10378 —G.

Salta, 24 de diciembre de 1959.

Siendo necesario proveer de un titular en el cargo de Defensor y Asesor de Menores o Incapaces de la Excm. Corte de Justicia de la Provincia, actualmente vacante,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º. — Designase en comisión Defensor y Asesor de Menores e Incapaces de la Excm. Corte de Justicia de la Provincia, a la doctora Elsa Ignacia Maidana, L. C. N° 1.260.787, y a partir de la fecha que tome posesión de sus funciones.

Art. 2º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10379.—E.

Salta, 28 de diciembre de 1959.

Expediente N° 4844|1959.

VISTO este expediente por el que Dirección de Arquitectura de la Provincia solicita se le liquide la suma de \$ 500.000.—, con cargo a la cuenta "Valores a Regularizar - Dirección de Arquitectura de la Provincia, Decreto Ley N° 442|1957, a los efectos de atender los compromisos del mes de diciembre corriente y que se detallan a continuación:

- Las planillas de jornales de la Reparación, correspondiente al personal jornalizado designado en obras.
- Los saldos de los créditos particulares.
- Los certificados y liquidaciones de obras individuales particulares financiados con créditos de la ex Dirección de Vivienda y Obras Públicas y del Banco Hipotecario Nacional y contratados con anterioridad al 28 de marzo de 1957.
- Los viáticos con cargo a obra y autorizados por resolución de la repartición.

Por ello y atento a lo informado por Contaduría General de la Provincia,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Con intervención de Contaduría General de la Provincia, por reintegro de su Tesorería General, liquídese a favor de la Dirección de Arquitectura de la Provincia, la suma de \$ 500.000.— m/n. (Quinientos Cientos Moneda Nacional), para que con cargo de oportuna rendición de cuenta haga frente al pago de los compromisos enunciados precedentemente, inputándose la erogación a la cuenta "Valores a Regularizar - Dirección de Arquitectura de la Provincia, Decreto Ley N° 442|1957", Ejercicio 1959|1960.

Art. 2º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

**BERNARDINO BIELLA
PEDRO J. PERETTI**

E. ANTONIO DURAN

Jefe Interino del Despacho
Subsecretario de Obras Públicas

DECRETO N° 10380.—G.

Salta, 28 de diciembre de 1959.

Expediente N° 10148|1959.

El Presidente de la entidad denominada Club Deportivo "Villa San Antonio" de esta ciudad solicita aprobación de su Estatuto Social y el otorgamiento de la Personería Jurídica, y

CONSIDERANDO:

Que la entidad recurrente ha cumplimentado con todos los requisitos legales y ha pagado el impuesto que fija el decreto ley N° 361 de fecha 26|XII|56;

Que Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles aconseja hacer lugar a lo requerido precedentemente y atento lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno a fojas 18, de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Apruébase el Estatuto Social de la entidad denominada Club Deportivo "Villa San Antonio" de esta ciudad que corren de fojas 6 a fojas 12 del presente expediente y otorgásele la Personería Jurídica que solicita.

Art. 2º — Por Inspección de Sociedades Anónimas, Comerciales y Civiles, extiéndase los testimonios que soliciten en el sellado correspondiente.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10382.—G.

Salta, 28 de diciembre de 1959.

Expediente N° 10074|1959.

Por nota N° 181 de fecha 11 de diciembre del año en curso, la Dirección de la Cárcel Penitenciaria solicita se deje sin efecto el nombramiento realizado mediante el Decreto N° 9258|59 y se designe en su reemplazo al señor Clodomiro Saravia,

Por ello,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Déjase sin efecto la designación del señor Ramón Chocobar en el cargo de Celador de la Guardia Interna de la Cárcel Penitenciaria, Personal Subalterno de Seguridad y Defensa, efectuada mediante el decreto N° 9258 del día 30 de octubre de 1959, en razón de que pese a las reiteradas citaciones que se hiciera al cuasante el mismo no se presentó a tomar servicio.

Art. 2º — Designase al señor Clodomiro Saravia (M. I. N° 7.219.545) en el cargo de Celador de la Guardia Interna de la Cárcel Penitenciaria (Personal Subalterno de Seguridad

y Defensa), en la vacante producida por el artículo 1º del presente decreto y a partir de la fecha que se haga cargo de su servicio.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10383.—G.

Salta, 28 de diciembre de 1959.

Expediente N° 9092|1959.

Jefatura de Policía por nota N° 339 de fecha 1º del mes en curso, solicita la adquisición de uniformes y equipos destinados al personal uniformado de la misma, y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 2 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Autorízase a Jefatura de Policía a llamar a "Licitación Pública" para la adquisición de Uniformes y Equipos, destinado al personal uniformado de la misma, discriminado en la siguiente forma:

Personal Superior: 400 gorras, 450 camperas, 400 pantalones, 600 camisas, 600 corbatas, 500 pares de hombreras, 450 pares de zapatos, 500 rombos dorados, 200 pares de ginetas para sub-oficiales.

Personal Subalterno: 400 capotes, 200 cintos, 300 pitos tráfico, 500 pitos de ronda, 200 varitas de madera, 1.500 pares de botines, 1.700 gorras, 1.700 camperas, 2.500 pantalones, 2.500 camisas, 2.500 corbatas, 500 buzos, 2.000 pares de hombreras.

Elementos usados indistintamente, personal superior y subalterno: 370 pares de botas, 370 breechs, 20 pares de esposas tipo norteamericanas, 500 pares de escudos para solapa, 250 capas impermeables, 200 revolveras, 200 pistoleras.

Art. 2º — El gasto que demande el cumplimiento del presente decreto se imputará al Anexo D, Inciso II, Otros Gastos, Principal a) 1, Parcial 38, Orden de Disposición de Fondos N° 73 del Presupuesto Ejercicio 1959|1960.

Art. 3º. — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública

DECRETO N° 10384.—G.

Salta, 28 de diciembre de 1959.

Expediente N° 10021|1959.

La Dirección Provincial de Turismo y Cultura, solicita se liquide la suma de \$ 8.000.— m/n., importe que demandó la contratación de los servicios de la Empresa de Transporte Roberto Sotelo por el viaje de ida y vuelta del Coro Polifónico de Salta a la ciudad de Metán con motivo de celebrarse en esa "la Semana de la Cultura" y atento lo informado por Contaduría General de la Provincia a fojas 2 de estos obrados,

**El Gobernador de la Provincia de Salta
D E C R E T A :**

Artículo 1º — Apruébase el gasto que demandó el traslado de ida y vuelta hasta la ciudad de Metán del Coro Polifónico de Salta con motivo de celebrarse en esa "la Semana de la Cultura" contratándose en esa oportunidad los servicios de la empresa de transporte Roberto Sotelo y que fuera auspiciada por la Dirección Provincial de Turismo y Cultura.

Art. 2º — Previa intervención de Contaduría General de la Provincia, liquídese por su Tesorería General la suma de Ocho Mil Pesos Moneda Nacional (\$ 8.000.— m/n.) a favor de la Habilitación de Pagos del Ministerio de Go-

bierno, Justicia e Instrucción Pública, para que ésta con cargo de rendir cuenta haga efectiva dicha cantidad a favor del señor Roberto Sotelo, por el concepto antes expresado.

Art. 3º — El citado gasto se imputará al Anexo D, Inciso VI, Otros Gastos, Principal c) 1, Parcial 3, Orden de Disposición de Fondos N° 69, del Presupuesto Ejercicio 1959/1960.

Art. 4º — Comuníquese, publíquese, insértese en el Registro Oficial y Archívese.

BERNARDINO BIELLA

JULIO A. BARBARAN ALVARADO

Es copia:

René Fernando Soto
Jefe de Despacho de Gobierno, J. e I. Pública.

EDICTOS DE MINAS:

Nº 4791 — EDICTO DE MINAS:

Manifestación de descubrimiento de un Yacimiento de Cloruro de Sodio, Mina denominada "Arisal", ubicada en el Departamento de "Los Andes" lugar Taca-Taca, presentada por el señor Timoteo Novaro Espinosa, por la Sociedad Minera Espinosa S. R. L., en expediente N° 2918—S, el día nueve de setiembre de 1959, horas doce y veinte.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona solicitada se describe en la siguiente forma: El punto de extracción de la muestra que acompañamos de acuerdo al croquis que en duplicado adjuntamos, se encuentra situado en el terreno a 150 metros del mojón 6 de la mina Ercilia expediente N° 1912—V—52, con azimut 162º al solo efecto de la ubicación, en el registro gráfico mencionamos que dicho punto de extracción de la muestra se encuentra a 415 metros azimut 69º referido al Norte, del kilómetro 1575 del Ferrocarril Gral. Belgrano, Línea Salta a Socompa.— Los terrenos son de propiedad Fiscal y están sin cercar.— La mina se denominará "Arisal".— Inscripta gráficamente el punto de manifestación de descubrimiento de la mina resulta dentro del cateo Expte. 2606—S—58, de propiedad de la Sociedad solicitante y comprendido dentro de la Zona de Seguridad.— A lo que se proveyó.— Salta, Setiembre 9 de 1959.— Regístrese en el Protocolo de Minas (Art. 118 del C. de Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces en el término de quince días, y fíjese cartel aviso del mismo en las puertas de la Secretaría (Art. 119 C. M.), llamando por sesenta días (Art. 131 C. M.), a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones. Fíjese la suma de Diez Mil Pesos Moneda Nacional (m\$N. 10.000), el capital que el descubridor deberá invertir en la mina en usinas, maquinarias, y obras directamente conducentes al beneficio de la explotación de la misma, dentro del término de cuatro (4) años a contar desde la fecha del registro (Art. 6º Ley 10.273). Notifíquese al interesado, al Sr. Fiscal de Gobierno en su despacho, repóngase, y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta. Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Octubre 23 de 1959.

e) 18-30-12 y 15|1|60

Nº 5210. — SOLICITUD DE PERMISO PARA EXPLORACION Y CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE DOS MIL HECTAREAS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES PRESENTADA POR EL SEÑOR FRANCISCO GAVENDA EN EXPEDIENTE NUMERO 2808-G EL DIA SEIS DE JUNIO DE 1958 A HORAS DIEZ Y CUARENTA MINUTOS. — La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente

forma: El lado Nor-Este, íntegramente del polígono que determina este cateo, mide 4 Kmts. y tiene azimut magnético 128º 54'; el lado Sud-Este tiene 5 Kmts. y azimut de 218º 54'; el lado Sud-Oeste, mide 4 Kmts. y azimut 308º 54' y finalmente el lado Nor-Oeste, mide 5 Kmts. y azimut magnético Norte de 38º 54'. El polígono integrado por estos lados encierra las 2.000 Has. solicitadas. La zona peticionada resulta superpuesta en 103 hectáreas aproximadamente al cateo Expte. N° 64.032-G-56 y a la mina El Aguila, Expte. N° 1412-A-45 y en 90 hectáreas aproximadamente a la mina El Hornero, Expte. 1413-A-45, resultando una superficie libre aproximada de 1.807 hectáreas. A lo que se proveyó. Salta, octubre 22 de 1959. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Lo que se hace saber a sus efectos. — CHAGRA, Juez de Minas. — Salta, diciembre 24 de 1959. — Con habilitación de feria. — ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario

e) 7 al 20|1|60

Nº 5209. — SOLICITUD DE PERMISO PARA EXPLORACION Y CATEO DE MINERALES DE PRIMERA Y SEGUNDA CATEGORIA EN UNA ZONA DE 1.999 HECTAREAS UBICADA EN EL DEPARTAMENTO DE LOS ANDES PRESENTADA POR EL SEÑOR FRANCISCO GAVENDA EN EXPEDIENTE NUMERO 3123-G EL DIA VEINTIDOS DE MAYO DE 1959 A HORAS DOCE Y TREINTA MINUTOS. — La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Tomando como punto de referencia el cerro Azufre se mide 3.000 metros azimut 225º para llegar al punto de partida; desde este punto P.P. se mide 333 metros Az. 135º, luego 6.000 metros Az. 225º, luego 3.333 metros con Az. 315º, desde allí se mide 6.000 metros Az. 45º para cerrar se mide 3.000 metros Az. 135º haciendo una superficie de 1.999 hectáreas. La zona solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros. A lo que se proveyó. Salta, octubre 22 de 1959. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. LUIS CHAGRA, Juez de Minas de la Provincia de Salta. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, diciembre 24 de 1959. Con habilitación de feria. ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.

e) 7 al 20|1|60

Nº 5182. — Solicitudo de permiso para cateo de sustancias de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de "Los Andes", presentada por el señor César D. Mena Garzón, en expediente N° 3137—M, el día cinco de Julio de 1959, horas once y cuarenta.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley: La zona solicitada se describe en la siguiente forma:

UBICACION: Pto. de referencia Cerro El Remate. De ahí se seguirán 500 metros al Oeste, 36.000 metros al Sud, 1.000 metros al Este, donde fíjese el punto de partida. De ahí 2.220 metros al Oeste, 9.000 metros al Sud, 2.220 metros al Este, y 9.000 metros al Norte, con una superficie de 1.998 hectáreas.— Inscripta gráficamente la superficie solicitada en el presente expte. resulta superpuesta en 330 hectáreas aproximadamente al cateo tramitado en expte. 3121—B—59, quedando una superficie libre aproximada de 1.670 hectáreas, que no está comprendida dentro de los límites de la Zona de Seguridad.— A lo que

se proveyó.— Salta, Setiembre 17 de 1959.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad.— Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.— Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 18 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.
e) 31|12|59 al 15|1|60.

Nº 5181. — Solicitudo de permiso para cateo de sustancias de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicadas en el Departamento de "Los Andes" presentada por la Srta. Elina Stella Mondoza en expediente N° 3038—M, el día veinte y seis de Diciembre de 1958, horas diez y quin ce minutos.

La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley: La zona solicitada se describe en la siguiente forma:

Punto de Referencia y de Partida: De la cumbre Norte del Cerro Cortaderas se seguirán 6.500 metros al Sud donde se ubicarán el punto de partida, de ahí 4.500 metros al Este, 4.000 metros al Sud, 5.000 metros al Oeste, 4.000 metros al Norte y 500 metros al Este, formando un rectángulo de 2.000 hectáreas.— Inscripta gráficamente la zona solicitada, resulta libre de otros pedimentos mineros y no está situada dentro de la zona de seguridad.— A lo que se proveyó.— Salta, Agosto 10 de 1959.— Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería.— Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Luis Chagra, Juez de Minas de la Provincia de Salta.

Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 2 de 1959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.
e) 31|12|59 al 15|1|60.

Nº 5.171. — Solicitudo de permiso para cateo de Sustancias de Primera y Segunda categoría en una zona de dos mil hectáreas: ubicadas en el departamento de "La Viña" lugar "Finca San Vicente, Sta Clara y Mercedes" presentada por el señor Mario Benito Rivero: En expediente N° 3 217 — R el día treinta y uno de agosto de 1.959, horas once y treinta minutos: La Autoridad Minera Provincial, notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona solicitada se describe en la siguiente forma: Se toma como punto de referencia (P. R.) la Estación Coronel Moldes (km. 1.104) del F. C. N. G. M. B. y se miden 1.800 metros al Oeste y 1.200 metros al Sud para llegar al Punto de partida (P. P.) desde este punto se miden 3.000 metros al Sud, 6.666 metros al Oeste, 3 000 metros al Norte, y finalmente 6.666 metros al Este, para cerrar el perímetro de la superficie solicitada de 2.000 hectáreas. Inscripta gráficamente, la superficie solicitada resulta libre de otros pedimentos mineros, y no está comprendida dentro de la zona de seguridad. A lo que se proveyó. Salta, Noviembre 18 de 1.959. Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial, y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el Art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase, y resérvese hasta su oportunidad. Antonio J. Gómez Angier, Juez de Minas Interino de la Provincia de Salta. Lo que se hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 28 de 1.959.

ROBERTO A. DE LOS RIOS, Secretario.
e) 30 — 12 — 59 — al — 14 — 1—1.960—

Nº 5168 — Solicitud de permiso de Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una Zona de dos mil hectáreas ubicada en el Departamento de Los Andes presentada por el Señor Mario de Nigris en Expediente número 3013-D el día veintiseis de noviembre de 1958 a horas nueve y treinta minutos. — La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. — La zona peticionada se describe P. de Ley. La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Se tomará como punto de referencia P. R. el lugar denominado "Chorrillos" que se encuentra en el camino Nacional que va de San Antonio de Los Cobres a Chile donde se encuentra en el camino Nacional que va de San Antonio de Los Cobres a Chile, donde está el antiguo edificio del Destacamento Policial figura en la plancheta "Salta" del Instituto Geográfico Militar; desde allí se medirán 2.500 metros al Este llegando al punto de partida P. P.; desde allí 2.000 metros al Sud; 5.000 metros al Oeste; 4.000 metros al Norte; 5.000 metros al Este y finalmente 2.000 metros al Sud, volviendo al punto de partida cerrando la superficie de 2.000 hectáreas solicitadas. — La zona peticionada resulta superpuesta en 12 hectáreas a las pertenencias de escoriales exptes. 1790-S-51 y 1320-H-51. — Sobre el límite Este del pedimento se encuentra ubicado el punto de manifestación de descubrimiento de la mina Acarzoque expte. 1262-D-A lo que se proveyó. Salta, noviembre 18 de 1959. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. — Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. — Antonio J. Gómez Augier. — Juez Interino de Minas. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta Diciembre 29 de 1959. Roberto A. de los Ríos Secretario 30|12 al 14|1|60

Lo que se hace saber a sus efectos. Salta Diciembre 29 de 1959. Roberto A. de los Ríos Secretario 30|12 al 14|1|60

Nº 5121 — Solicitud de Permiso de Cateo de Minerales de Primera y Segunda Categoría en una zona de Dos Mil Hectáreas, ubicada en el Departamento de La Poma, presentada por la Compañía Minera La Poma, Sociedad Anónima, Comercial e Industrial, en expediente número 3229-C, el día cuatro de Setiembre de 1959 a horas once y cincuenta minutos.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de ley. — La zona peticionada se describe en la siguiente forma: Se tomará como punto de partida la confluencia del Río Organullo y la quebrada de Toreca y se miden 2.000 metros azimut 90°, 10.000 metros azimut 180°, 2.000 metros azimut 270° y finalmente 10.000 metros azimut 360° para cerrar el perímetro solicitado. — La zona peticionada resulta superpuesta a las manifestaciones de descubrimiento de las minas "Diana", expediente n° 3226-C-59 y "La Poma", expte. Nº 3227-C-59 A lo que se proveyó. — Salta, noviembre 18 de 1959. — Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría, de conformidad con lo establecido por el art. 25 del Código de Minería. Notifíquese, repóngase y resérvese hasta su oportunidad. Antonio J. Gómez Augier. Juez Interino de Minas. Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, 23 de diciembre de 1.959. ROBERTO A. DE LOS RÍOS Secretario. e) 24 — 12 — 59 — al — 11 — 1 — 60 —

Lo que se hace saber a sus efectos. Salta, 23 de diciembre de 1.959. ROBERTO A. DE LOS RÍOS Secretario. e) 24 — 12 — 59 — al — 11 — 1 — 60 —

Nº 4792 — EDICTO DE MINAS:

Manifestación de descubrimiento de una Mina de Plomo denominada "Cataluña", ubicada en el Departamento de Rosario de Lerma lugar Finca "Pascha", presentada por los Señores Gerad Wehmer, Carlos Eduardo Rocca Clemencia M. de Rocca y Señor Juan Russinyol, en expediente Nº 3213-W, el día veinti-

seis de Agosto de mil novecientos cincuenta y nueve a horas once y quince.

La Autoridad Minera Provincial notifica a los que se consideren con algún derecho para que lo hagan valer en forma y dentro del término de Ley. La zona solicitada se describe en la siguiente forma: El majón de referencia (M) de la manifestación se ubica en la siguiente forma: Visual a Abra Pelada. Este o Abra Medanito azimut 165° y distancia 800 metros Morro Huayar. azimut 182° y 900 metros Cerro Batios azimut 10° y al punto de manifestación (PM) con azimut 9° y 120 metros. — Indico además que el Abra Pelada y Abra Medanitos se ubica aproximadamente a 2.500 metros azimut 330° del Abra Potrerillos. Inscripta gráficamente el punto de manifestación de la mina solicitada en el presente expediente resulta ubicada dentro de la superficie solicitada para cateo en Expte. Nº 3212-W-59, por el mismo solicitante; además está situada fuera de los límites de la Zona de Seguridad. — Dentro de un radio de cinco Kilómetros se encuentra registrada otra mina de subsistencia de 1ª categoría por lo que se trata de un descubrimiento de "Nuevo Criadero". A lo que se proveyó. — Salta, Octubre 14 de 1959. — Regístrese en el protocolo de Minas (Art. 118 del Código de Minería), publíquese el registro en el Boletín Oficial por tres veces, en el término de quince días y fíjese cartel aviso en las puertas de la Secretaría (Art. 119 C. M.), llamando por sesenta días (Art. 131 C. M.), a quienes se consideren con derecho a deducir oposiciones — Notifíquese, repóngase, y estése el peticionante a lo establecido por el Art. 14 de la Ley 10.273. — Lo que se hace saber a sus efectos. — Luis Chagra. Juez de Minas de la Provincia de Salta Salta, Octubre de 1959. e) 18-30-59 y 15|1|60

e) 18-30-59 y 15|1|60

LICITACIONES PUBLICAS:

Nº 5203. — SECRETARIA DE GUERRA. — DIRECCION GENERAL DE FABRICACIONES MILITARES. — ESTABLECIMIENTO AZUFREIRO SALTA. — LICITACION PUBLICA Nº 3|60. — Llámase a licitación pública para el día 22|1|60 a horas 11 o día subsiguiente si éste fuera feriado, para la fabricación de juegos de placas para "Molino a bolas marca Fraser Chalmers" con destino al Establecimiento Azufreiro Salta. Los pliegos de bases y condiciones pueden retirarse en el Servicio Abastecimiento - Caseros 527 - Salta, en el horario de 7 a 13.30 horas, previo pago de m\$n. 5.-- e) 7 al 11|1|60

Nº 5196 — E. F. E. A Perrocarriil General Belgrano

AL C P 32/59. Adquisición de Maderas del País en vigas, rollizos y aserrada. Licitación Pública O. C. 70|59 AX.1.- Fecha apertura 15|2|60; a las 9 horas, en Oficina Licitaciones, Avenida Maipú 4, Capital Federal. Valor del pliego \$ 100,00 m.n. Consulta y retiro de Pliegos: Of. Licitaciones, Avda. Maipú 4 Capital y Almacenes Taffi Viejo, Pvcia. de Tucumán. LA ADMINISTRACION e) 4 al 18|1|60

Valor del pliego \$ 100,00 m.n. Consulta y retiro de Pliegos: Of. Licitaciones, Avda. Maipú 4 Capital y Almacenes Taffi Viejo, Pvcia. de Tucumán. LA ADMINISTRACION e) 4 al 18|1|60

LA ADMINISTRACION e) 4 al 18|1|60

Nº 5195 — Gobierno de la Provincia de Salta Inspección de Ayuda Social Directa de la Gobernación

LLAMADO A LICITACION De conformidad a la autorización conferida por Resoluciones Nros. 677 y 694, emanadas del Ministerio de Gobierno, Justicia e Instrucción Pública, LLAMASE A LICITACION PUBLICA para la adquisición de artículos varios de vestir con destino a la Inspección de Ayuda Social Directa de la Gobernación. La apertura tendrá lugar el día 19 del mes en curso o subsiguiente se éste fuera feriado, a

horas 11 en la Subsecretaría General de la Gobernación. Solicitar pliego de condiciones y lista de artículos en la Oficina de Compras y Suministro del Ministerio de Gobierno, Justicia e I. Pública, calle Citre Nº 23, T. E. 2242, Salta, o en Representación Legal y Administrativo de la Provincia de Salta en la Capital Federal, calle Belgrano Nº 1915, 5º Piso A, Capital Federal. Salta, enero 2 de 1960.

MIGUEL SANTIAGO MACIEL Jefe de Compras y Suministro e) 4 al 18|1|1960 EDICTOS

LICITACION PRIVADA

Nº 5172 — MINISTERIO DE ECONOMIA, FINANZAS Y OBRAS PUBLICAS — ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS DE SALTA.

Convócase a una nueva Licitación Privada para el día 11 de Enero de 1960, a horas 10 ó día siguiente si fuera feriado, para que tenga lugar la apertura de las propuestas que se presentaren para la provisión de 780 Metros de Cable Armado Subterráneo y 59 Cajas Terminales con destino a las Obras Nos. 624, 687 y 631. Montaje eléctrico de las usinas de Rosario de la Frontera, Metán y Tartagal, y cuyo presupuesto oficial ha sido estimado en la suma de \$ 263.125.-- m\$ (Doscientos Sesenta y Tres Mil Ciento Veinticinco Pesos Moneda Nacional).

Los pliegos de condiciones respectivos, podrán ser retirados o consultados sin cargo del Dpto. Electromecánico de la A.C.A.S., San Luis Nº 52, Salta.

Salta, Diciembre de 1959. LA ADMINISTRACION GENERAL. e) 31|12|59 al 8|1|1960

EDICTOS CITATORIOS:

Nº 5.197 — EDICTO CITATORIO — REF: Expte. 13.679/48. EDUARDO FLORENCIO PATRON COSTAS VILLAGRAN s. r. p. 139/2.

A los efectos establecidos por el Código de Aguas, se hace saber que Eduardo Florencio Patrón Costas Villagrán tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 57.75 l/1 segundo, a derivar del río Agua Chuya (Márgen izquierda) carácter PERMANENTE y a PERPETUIDAD, una superficie de 110 Has., del inmueble "Santos Lugares" ó "El Carmen" ó "San Rafael", catastro Nº 348, ubicado en el Departamento de Rosario de Lerma. En estiaje, tendrá derecho a derivar el 25% del total del Río Agua Chuya.

Salta, Administración General de Aguas. e) 5 — al 19 — 1 — 60 —

Nº 5145 REF: Expte. Nº 13340|48 s. r. d. 194|2.

PUBLICACION SIN CARGO EN EL BOLETIN OFICIAL

EDICTO CITATORIO

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que GREGORIA GUITIAN DE MAMANI tiene solicitado reconocimiento de concesión de agua pública para irrigar con una dotación de 0,49 l|segundo, a derivar del río Calchaquí (márgen izquierda) por la acequia comunera, carácter Permanente y a Perpetuidad una superficie de 9.340 m2. del inmueble "Los Sauces", catastro Nº 486, ubicado en el Partido de La Paya, Departamento de Cachí. — En estiaje, tendrá turno de 2 horas cada 12 días, con todo el caudal de la acequia.

SALTA, ADMINISTRACION GENERAL DE AGUAS. e) 30|12|59 al 14|1|1960

Nº 5.019 — REF: Expte. Nº 726|47. s. c. p. 148|2.— EDICTO CITATORIO.

A los efectos establecidos por el Art. 350 del Código de Aguas, se hace saber que Ati-

lio Cornejo tiene solicitado otorgamiento de concesión de agua pública para irrigar con dotaciones de 2,63 y 1,57 l/segundo, a derivar del Río Arenales (márgen derecha), por las acequias "La Merced" y "Sosa", carácter Temporal-Eventual, con superficies de 5 y 3 Has. respectivamente, del inmueble "Aurelia", catastro N° 324, ubicado en El Encón, Departamento de Rosario de Lerma.— Sujeto a las disposiciones que establece el Art. 217 del Código de Aguas.

Salta, Administración Gral de Aguas.

e) 24/12/59 11/1/60

SECCION JUDICIAL

EDICTOS SUCESORIOS:

N° 5.212 — SUCESORIO: El señor Juez de 1ª Instancia 5ª. Nominación Civil y Comercial, cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Julio Martínez, habilitase feria del próximo mes de enero. Salta, diciembre 29 de 1.959. Waldemar Simesen, secretario.

e) 8 — 1 — al — 18 — 2 — 60 —

N° 5211. — EDICTOS. — El doctor Antonio J. Gómez Augier, Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores del causante PEDRO SILVESTRE para que hagan valer sus derechos. Se habilita la feria de enero para las publicaciones. Salta, 31 de diciembre de 1959. WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.

e) 7/1/60 al 17/2/60

N° 5.199 — SUCESORIO: El Señor Juez de 2ª Nominación C., C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Angel Pedro Suárez. Queda habilitada la feria.

Salta, Diciembre 31 de 1959.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

5 — 1 — al — 16 — 2 — 60 —

N° 5.198 SUCESORIO: El Señor Juez de 4ª Nominación C. C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Jacobo Malmros. Queda habilitada la feria.

Salta, Diciembre 31 de 1959.

M. MOGRO MORENO

5 — 1 — al 16 — 2 — 60 —

N° 5193 — El Juez de 1ª Inst. en lo Civil y Comercial, 3ª Nominación Dr. Adolfo D. Torino, cita y emplaza por treinta días a los herederos y acreedores de don JULIO CESAR GOMEZ Habilitase la feria de enero próximo.

Salta, 30 de diciembre de 1959.

e) 4/1/60 al 15/2/60.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
Secretario

N° 5192 — SUCESORIO: Por disposición del Señor Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Doctor S. Ernesto Yazlle, se cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña CAROLINA CATALANO DE MONGELLI ó MONCHELLI. — Habilitase la feria de enero de 1960.

San Ramón de la Nueva Orán, 30 de diciembre de 1959.

SEVERINO DIAZ
Secretario.

e) 4/1/60 al 15/2/60

N° 5176 — SUCESORIO: El Dr. Ernesto Samán, Juez de 1ª Instancia, en lo Civil y Comercial, 1ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Pastor Romero.— Habilitase la feria de enero para la presente publicación.— Salta, 28 de Diciembre de 1959.— Dra. Eloísa Aguilar Secretaria.

e) 31/12/59 al 12/2/60.

N° 5175 — SUCESORIO: Antonio J. Gómez Augier, Juez de 1ª Instancia, 5ª Nominación C. y C. cita a herederos y acreedores de Cayo Grau o Grau Calsina, por treinta días mediante edictos que se publicarán en diarios, Foro Salteño y Boletín Oficial.— Se habilita la Feria Judicial de Enero de 1960

Salta, Diciembre 28 de 1959.

WALDEMAR A. SIMENSEN, Escribano Secretario.

e) 31/12/59 al 12/2/60.

N° 5169 — El Señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial, Dr Antonio José Gómez Augier, cita y emplaza por el término de 30 días a acreedores y herederos de don Pedro Alejandro Diaz.

Salta, 24 de diciembre de 1959.

Waldemar A. Simesen
Escribano Secretario

e) 30/12/59 al 11/2/1959

N° 5165 — ERNESTO SAMAN Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial 1ª Nominación, cita y emplaza a herederos y a acreedores de doña: EDELMIRA SAAVEDRA DE AGUERO y don APOLONIO AGUERO, para que en el término de treinta días hagan valer sus derechos.

Habilitase la feria del mes de enero próximo para publicarlos edictos.

Salta, 28 de diciembre de 1959.

Dr. Eloísa G. Aguilar
Secretaria

30-12-59 al 11/2/1960.

N° 5142 — EDICTO.— El Sr. Juez en lo Civil y Comercial de 1ª Instancia 2ª Nom. Dr. José Ricardo Vidal Frías cita y emplaza por treinta días a los que se consideren con derecho en la sucesión de doña Julia Zerdán o Cerdán de Yañez.— Habilitase la feria de enero de 1960 para la publicación de edictos.

Salta, 28 de diciembre de 1959.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 29/12/59 al 1º/2/1960.

N° 5139 — SUCESORIO.— Rafael Angel Figueroa, Juez de 1ª Inst. 4ª Nom. C. y C., cita a herederos y acreedores de Demetria Cisneros de Nicolich o María Cisneros de Nicolich, por edictos que se publicarán durante treinta días en el Boletín Oficial y Foro Salteño.— Se habilita la Feria de Enero próximo.

Salta, Diciembre 22 de 1959.

Dr. MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 29/12/59 al 10/2/60.

N° 5136 — SUCESORIO.— El Sr. Juez de 4ª Nominación Civil, cita por treinta días a herederos y acreedores de María Esther Ordozola, emplazándolos bajo apercibimiento de ley, con habilitación de Feria para la publicación.— Salta, 24 de Diciembre de 1959.

MANUEL MOGRO MORENO, Secretario.

e) 29/12/59 al 10/2/60.

N° 5.133 — EDICTOS: El señor Juez de 1ª Instancia y 3ra. Nominación en la C. y C. Dr. Adolfo D. Torino, cita y emplaza por el término de treinta días a los herederos y acreedores de la sucesión de don Francisco Pedro Ippino Martignetti.

Habilitase la feria a sus efectos.

Salta, Diciembre 18 de 1.959.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Escribano Secretario

28 — 12 — 59 — 9 — 2 — 1.960 —

N° 5.130 — SUCESORIO: Antonio J. Gómez Augier, Juez de 1ª Inst. 5ª. Nom. cita por treinta días a herederos y acreedores de Mercedes Saravia de Cornejo. Edictos por 30 días diarios Foro Salteño y Boletín Oficial.

Se habilita la feria de enero.

Salta, Diciembre 24 de 1.959.

Waldemar A. Simensen Escribano Secretario.

e) 28 — 12 — 59 — al — 9 — 2 — 60 —

N° 5127 — EDICTO SUCESORIO

Ernesto Samán, Juez en lo Civil y Comercial, de Primera Instancia y Primera Nominación en autos sucesorios de Emma Celestina Bonasco de Palermo, cita por treinta días a herederos y acreedores de esta sucesión, para que comparezcan a hacer valer sus derechos, bajo apercibimiento de Ley. Edictos "FORO SALTEÑO" y "BOLETIN OFICIAL" Salta 28 de diciembre de 1959.

Dra. Eloísa G. Aguilar.

Secretaria

Se Habilita la Feria de Enero.

e) 28-12-59 al 9/2/60

N° 5.117 — SUCESORIO: El Juez de Tercera Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de Elena Fany de Aguilar. Queda habilitada la Feria Judicial del mes de enero.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO Secretario.

e) 24 — 12 — 59 — al — 8 — 2 — 1.960 —

N° 5.114 — SUCESORIO: El Sr. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Juan Tanquía o Juan Lesman Tanquía o Tanquías. Habilitase la feria de enero de 1.960.

San Ramón de la Nueva Orán, 22 de diciembre de 1.959.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY, Secretario.

e) 24 — 12 — 59 — al — 8 — 2 — 1.960 —

N° 5.112 — EDICTOS: Sr. Ernesto Yazlle, Juez de Primera Instancia Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, con asiento en la ciudad de San Ramón de la Nueva Orán, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Zoilo Vargas para que dentro de término de Treinta Días comparezcan a hacer valer sus derechos bajo apercibimiento de ley. Publicación "Boletín Oficial" y "Foro Salteño" Queda habilitada la feria del próximo mes de enero para publicación. Lo que el suscripto Secretario hace conocer a sus efectos.

Orán Diciembre 16 de 1.959.

Dr. MILTON ECHENIQUE AZURDUY
Secretario

e) 24 — 12 — 59 — al — 8 — 2 — 1.960 —

N° 5.111 — SUCESORIO: El señor Juez de Segunda Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Simona Polonia López de Aguilar. Habilitase la feria Judicial del mes de enero.

Salta, Noviembre 17 de 1.959.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano Secretario.

e) 24 — 12 — 59 — al — 8 — 2 — 1.960 —

N° 5107 — EDICTO SUCESORIO: — El Doctor Manuel Alberto Carriar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud. Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Fortunato Rafael Alvarez. — Habilitase el mes de ferias.

Metán, Diciembre 18 de 1959.

DR. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE
Secretario

e) 23/12/59 al 5/2/60

N° 5104 — ADOLFO D. TORINO: Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de MARIA PIRINI DE SPEZZI por el término de 30 días

Secretaria, 2/12/59. HABILITASE la feria del próximo mes de enero.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO

Secretario

e) 23-12-59 al 5/2/60.

N° 5101 — EDICTO SUCESORIO. — El Doctor Manuel Alberto Carriar, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Benigno Flo-

res. — Habilitase la feria del mes de Enero. Metán, Noviembre 25 de 1959.

Dr. MANUEL ALBERTO CARRIER
Secretario
e) 23-12-59 al 5/2/1960

Nº 5086 — SUCESORIO

El Señor Juez en lo Civil y Comercial, Cuarta Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de MANUEL ANTONIO MORALES. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño. Habilitase el mes de feria para la publicación. Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario. Salta, 18 de diciembre de 1959.

e) 21/12/59 al 4/2/1960

Nº 5080 — EDICTO SUCESORIO: El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia, Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Luis Tupeli Lura. — Con habilitación de la feria de enero para la publicación de los presentes edictos. — San Ramón de la Nueva Orán, 15 de Diciembre de 1959. — Dr. Milton Echenique Azurduy, Secretario.

e) 18-12/59 al 3-2-60.

Nº 5079 — SUCESORIO. — El Sr. Juez de 1ª Instancia, 3ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Restituto Pascual Barrios o Pascual Restituto Barrios o Pascual Barrios, para que se presenten a juicio. — Habilitase la feria del mes de Enero de 1960. — Salta, Diciembre 10 de 1959.

Lo que el suscripto Secretario hace saber. AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 18/12/59 al 3/2/60.

Nº 5073 — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Héctor León Mónico. — Habilitase el mes de feria. Metán, Diciembre 11 de 1959.

Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE, Secretario.

e) 17/12/59 al 2/2/60

Nº 5072 — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de don Francisco Lasquera y doña Josefa Armeza o Armella de Lasquera. — Habilitase el mes de feria. Metán, Diciembre 11 de 1959.

Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE, Secretario.

e) 17/12/59 al 2/2/60.

Nº 5071 — EDICTO SUCESORIO. — El Dr. Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud, Metán, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Jesús Josefa Alvarez de Ortiz. — Habilitase el mes de feria. Metán, Diciembre 11 de 1959.

Dr. GUILLERMO R. USANDIVARAS POSSE, Secretario.

e) 17/12/59 al 2/2/60.

Nº 5070 — SUCESORIO: El Sr. Juez de Cuarta Nominación Civil y Comercial cita por treinta días a herederos y acreedores de María Mónica Sajama de Mercado, emplazándolos bajo apercibimiento de ley. — Salta, 2ª Noviembre de 1959. Manuel Mogro Moreno, Secretario.

Dr. RAFAEL ANGEL FIGUEROA, Juez.
e) 17/12/59 al 2/2/60.

Nº 5068 — SUCESORIO: Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación C. y C., cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Aristóbulo Ve-

lázquez, por el término de 30 días. — Habilitase la feria del próximo mes de enero.

Secretaría, Diciembre 10 de 1959.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario
e) 17/12/59 al 2/2/60.

Nº 5059 — SUCESORIO: Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial 3ª Nominación; cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Leonardo Guzmán, por el término de 30 días. Habilitase la feria del próximo mes de enero.

Secretaría, Diciembre 11 de 1959.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.
e) 16/12/59 al 29/1/60.

Nº 5050 — SUCESORIO: Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Fortunato Gonza y Concepción Aramayo de Gonza, por el término de 30 días. Habilitase la feria judicial del próximo mes de enero.

Secretaría, Diciembre 11 de 1959.
AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario
e) 16/12/59 al 29/1/60.

Nº 5049 — El Sr. Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial, Quinta Nominación, cita a herederos y acreedores de don Roberto Yapura por el término de treinta días para que hagan valer sus derechos. — Expte. 4065. — Habilitase la feria de enero próximo.

Salta, Noviembre 20 de 1959.
WALDEMAR A. SIMESSEN, Escribano Secretario
e) 16/12/59 al 29/1/60.

Nº 5035 — SUCESORIO

El Señor Juez Civil y Comercial, 2ª Nominación cita por treinta días bajo apercibimiento de Ley, a herederos y acreedores de Mariano Ramón Cadena. Edictos en Boletín Oficial y Foro Salteño.

Salta, 10 de diciembre de 1959. — Habilitándose la feria del mes de Enero.
ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario

14-12-59 al 26/1/60

Nº 5027 — EDICTO SUCESORIO:

El señor Juez de 1ª Instancia en la Civil y Comercial, 4ª Nominación, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Nicolasa Pignataro de Pirchio y Alberto Pirchio. — Habilitase la feria del mes de Enero de 1960. — Salta, Diciembre 10 de 1959. Dr. Manuel Mogro Moreno, Secretario.

e) 11/12/59 al 26/1/60.

Nº 5013 — El Juez de Paz del Departamento de Guachipas cita y emplaza por treinta (30) días a herederos y acreedores de don José Mercedes Alanís Guachipas, 3 de diciembre de 1959.

CLAUDIO MAMANI
JUEZ DE PAZ

e) 10-12-59 al 25/1/60

Nº 5007 — SUCESORIO: — El Señor de 2ª Nominación C. y C. cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Angel Pedro Suárez. — Queda habilitada la feria. — Salta, noviembre 30 de 1959.

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario

e) 9/12/59 al 22/1/60

Nº 5006 — SUCESORIO: — El Señor Juez Civil y Comercial Segunda Nominación cita y emplaza por treinta días herederos y acreedores de María Cardona de Ranea y Ernesto Raúl Ranea. — Habilitase la feria de Enero. — Salta, diciembre 1º de 1959.

ANIBAL URRIBARRI

e) 9/12/59 al 22/1/60

Nº 5005 — ADOLFO DOMINGO TORINO, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación en

la C. y C. cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de Exequiel Villalobos Gutiérrez, por el término de 30 días. — Habilitase la feria del próximo mes de enero.

SECRETARIA 2/12/59.

AGUSTIN ESCALADA YRIONDO
Secretario
e) 9/12/59 al 22/1/60

Nº 4986. — SUCESORIO. — Adolfo D. Torino, Juez del Juzgado de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de DANTE DOMINGO DE GIUSII, por el término de 30 días. Habilitase la feria del próximo mes de Enero. Secretaría, 30 de noviembre de 1959. — AGUSTIN ESCALADA YRIONDO, Secretario.

e) 3/12/59 al 18/1/60

Nº 4980 — SUCESORIO. — El Señor Juez en lo Civil y Comercial de Primera Instancia Primera Nominación cita y emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don Aurelio Gómez, y de doña Hipólita Aparicio de Gómez. — Habilitase feria. — Salta Diciembre 1 de 1959.

DRA. ELOISA G. AGUILAR — Secretaria
e) 2-12-59 al 18/1/60

Nº 4979 — SUCESORIO: — Señor Juez Civil y Comercial Primera Instancia 2ª Nominación cita y emplaza por 30 días herederos y acreedores de don Luis Segal. — Habilitase feria. — Salta, diciembre 1º de 1959

ANIBAL URRIBARRI
Escribano Secretario

e) 2-12-59 al 18/1/60

Nº 4.974 — SUCESORIO:

El Juez de Segunda Nominación Civil cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Laurencio Aquino. Habilitase feria de Enero. Salta, Noviembre 26 de 1.959.
ANIBAL URRIBARRI Escribano Secretario.
e) 1º — 12 — 59 — al — 15 — 1 — 60 —

Nº 4.963 — SUCESORIO:

El Dr. Ernesto Samán, Juez de 1ª Inst. C. y C. 1ª. Nominación cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de "Amela Barrionuevo de Toranzos" para que se presenten a hacer valer sus derechos habilitase la Feria de enero.
— Salta, Noviembre 25 de 1.959. —

Dra ELOISA G. AGUILAR
Secretaria del Juz. 1ra. Nom. Civ. y Com.
e) 1º — 12 — 59 — al 15 — 1 — 60. —

Nº 4.958 — EDICTO SUCESORIO:

Dr. Manuel Alberto Carrier, Juez de Primera Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Sud Metán, cita y emplaza a herederos y acreedores de don Jesús o Jesús M. o Jesús María Rodríguez. —

— Habilitase Feria Metán, Noviembre 26 de 1.959. —
— Dr. Guillermo Usandivaras Posse, secretario.
e) 1º — 12 — 59 — al 15 — 1 — 60. —

Nº 4.957 — SUCESORIO:

El Sr. Juez en lo Civil y Comercial, Distrito Sud, cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de doña Abundia o Angela Abundia Aparicio de Piorno. — Metán, Noviembre 26 de 1.959. —

— Habilitase Feria. —
D. Guillermo R. Usandivaras Posse
Secretario

e) 1º — 12 — 59 — al 15 — 1 — 60. —

Nº 4930 — SUCESORIO: El Señor Juez de 1ª Instancia 3ª Nominación en lo Civil y Comercial, Adolfo D. Torino, cita y emplaza a herederos y acreedores de la sucesión de don Rafael Villagrán por el término de 30 días. — Habilitándose feria mes de Enero próximo.
Secretaría, — 12 de noviembre de 1959.
e) 24-11 al 8/1/60

Nº 4927 — El Sr. Juez de Primera Instancia Segunda Nominación Civil y Comercial cita y emplaza por treinta días a herederos y acreedores de Josefa Sirenia Franco de Giliberti, para que hagan valer sus derechos. — Queda habilitada la proxima feria de enero. Salta 18 de noviembre de 1959.

Anibal Urribarri
Escribano General
e) 24-11 al 8[1]60

TESTAMENTARIO:

Nº 4977 — TESTAMENTARIO Por disposición del Señor Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial del Distrito Judicial del Norte, Doctor S. Ernesto Yazlle, se cita por treinta días a herederos y acreedores de Justo Ventura Montañón y Julia Azúa de Montañón, como así al albacea testamentario don Pedro José Texa. — Edictos Boletín Oficial y Foro Salteño. — Habilitase la feria próxima de enero de 1960. — San Ramón de la Nueva Orán, 26 de noviembre de 1959.

Dr. Milton Echenique Azurdúy
Secretario
e) 2-12-59 al 18[1]59

REMATES JUDICIALES

Nº 5208. — POR ARISTOBULO CARRAL - JUDICIAL - INMUEBLES EN TARTAGAL. — CON BASE. — El día Jueves 3 de Marzo de 1960, a las 17 horas, en mi escritorio de la calle B. Mitre Nº 447 de esta ciudad, venderé en subasta pública, al mejor postor y con las bases que en cada caso se determinan equivalentes a las 2/3 partes del valor fiscal, los siguientes inmuebles con todo lo edificado, clavado, plantado, cercado y adherido al suelo, ubicados en la ciudad de Tartagal y de propiedad de la firma demandada:

1º FRACCION DE TERRENO designada según su título con el Nº 16 del plano archivado en la D. G. I. bajo el Nº 49, con frente a la calle Belgrano entre España y San Martín; EXTENSION 9.60 mts. de frente por 55 mts. de fondo o sea una superficie de 528 m². LIMITES: al N. con la fracción 17, al S. con la fracción 15, al E. con las fracciones 7 y 8 y Oeste con la calle Belgrano. NOMENCLATURA CATASTRAL: Dpto. San Martín, Manz. 41, Parcela 15, Partida Nº 5388. TITULOS: Inscriptos al folio 458, asiento 2, del libro 5 R. I. San Martín. BASE DE VENTA: \$ 8.866.66 m/n.

2º FRACCION DE TERRENO designada con el Nº 15 del mencionado plano, contigua a la anterior, con EXTENSION de 9.60 mts. de frente por 55 mts. de fondo o sea una SUPERFICIE de 528 mts². LIMITES: al N. con la fracción 16, al S. con las fracciones 9 y 14, al E. con los fondos de la fracción 8 y al O. con la calle Belgrano. NOMENCLATURA CATASTRAL: Manzana 41, Parcela 14, Partida Nº 5387. TITULOS: Inscriptos al folio 484, asiento 2, del libro 5 R. I. San Martín. BASE DE VENTA: \$ 8.866.66 m/n.

3º FRACCION DE TERRENO designada con el Nº 5, ubicada en la intersección de las calles Abraham Cornejo y Juan B. Alberdi, con EXTENSION de 23.90 mts. de frente s/calle A. Cornejo; 11.55 mts. sobre calle Juan B. Alberdi, 14.55 mts. en el costado Sud y el costado Oeste empieza en la línea de la calle con 9.50 mts. para seguir en línea recta inclinada 13.60 mts. hasta dar con el vértice S. O. lo que hace una SUPERFICIE de 284.35 mts². LIMITES: al N. con la calle Juan B. Alberdi, al Sud con los lotes 4 y 6, al E. con la calle A. Cornejo y al O. con el lote 4, hoy partida Nº 1327 de la Comunidad de los Padres Franciscanos. NOMENCLATURA CATASTRAL: Manz. 21, Parcela 1, Partida 1329. TITULO: Inscriptos al folio 190, asiento 7,

del libro 5 R. I. Orán. BASE DE VENTA \$ 32.200. — m/nacional.

Publicación edictos por treinta días Boletín Oficial y El Intransigente. Señal de práctica. Comisión cargo comprador. Gravámenes y otros datos ver informe D. G. I. que rola a fs. 47/48 de autos. Con habilitación feria de Enero de 1960.

JUICIO: Ejecución Hipotecaria - SAN MARTÍN-MENDIA Soc. Comercial y Colectiva c/RODRIGUEZ HNOS. Soc. Com. Colectiva - Expte. Nº 37.777/58.

JUZGADO: 1ª Instancia en lo Civil y Comercial - 1ª Nominación.

INFORMES: B. Mitre Nº 447 - Teléfono 5658 - Salta.

Salta, Enero de 1960.

e) 7[1]60 al 17[2]60

Nº 5178 — Por: ARTURO SALVATIERRA - JUDICIAL. — El día 26 de Febrero de 1960 a horas 18 en el escritorio Buenos Aires 12 de esta ciudad, remataré con la BASE de \$ 1.666.66 m/n., equivalente a las dos ter-

ceras partes de su valuación fiscal, un lote de terreno ubicado en la ciudad de Tartagal, jurisdicción del departamento San Martín, calle 24 de Setiembre esquina Necochea, designado como lote 7 de la manzana 89, según plano Nº 40, con extensión de 22.85 mts. de frente, sobre calle 24 de Setiembre; 21.40 mts. en el costado Oeste, por 35.60 mts. en los costados Norte y Sud; limita: Norte, calle Necochea; Sud, lote 8; Este, calle 24 de Setiembre y Oeste, con parte del lote 6. — Título, folio 389 asiento 1, libro 10 R. I. Dpto. San Martín. — Nomenclatura Catastral. Partida 3182, manzana 89, parcela 1. — \$ 32.200 o/o en el acto a cuenta del precio. — Ordena Señor Juez de Primera Instancia, Segunda Nominación en lo Civil y Comercial en autos: Liquidación de Sociedad y rendición de cuenta — Juan Cipriano Fuentes vs. Baldomero Juárez — Comisión a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 10 publicaciones El Intransigente. — Comprendido dentro de la zona de seguridad. — Con habilitación de feria.

e) 31[12]59 al 12[2]1960.

Nº 5083 — POR: MANUEL C. MICHEL - JUDICIAL — BASE \$ 1.066.66

El día 14 de enero de 1960, a las 18 horas, en 20 de Febrero 136 Ciudad, remataré con la base de \$ 1.066.66 m/n. equivalentes a las dos terceras partes de su valor fiscal, los derechos y acciones que le corresponden al ejecutado por boleto de venta inscripta al folio 320, asiento 649 del L. 10 de Promesas y Ventas, sobre un terreno identificado como lote 7 de la manzana 45 b del plano Nº 2858 con una superficie de 367.25 mts², limitando al norte Lote Nº 6, al sud lote Nº 8, al este Canal Obras Sanitarias de la Nación y oeste lote 16 y 17 nomenclatura catastral partidas Nº 32560 Cección L. Señal el 20% a cuenta del precio de venta. Ordena el Señor Juez de 1ª Instancia 5ª Nominación en lo Civil y Comercial en autos Alimentos y Litis Expensas Rita, Tolaba de Guaymás Vs. Lujan Guaymás. Comisión de arancel a cargo del comprador. Edictos por 15 días en el Boletín Oficial y El Intransigente.

Con habilitación de feria de enero de 1960

e) 21-12-59 al 13[1]1960

Nº 5057 — POR: ARTURO SALVATIERRA - JUDICIAL

El día 10 de febrero de 1960 a hs. 11, en la Confitería Bambi, Alberdi esquina Fray Cayetano Rodríguez de la ciudad de Güemes, remataré los siguientes bienes. — Un lote de terreno ubicado en el pueblo de Güemes, Departamento Campo Santo, con la base de \$ 24.000 m/n. equivalente a las dos terceras partes de su valuación fiscal, terreno que tiene de extensión 17 metros de frente sobre la calle Leandro Alem, 20 metros en el contrafrente, 39 metros en el costado Sud-Este y 38

metros 90 centímetros en el costado Nor-Oeste, o sea una superficie de 730 metros², limitando; al Nor-Este, el Ferrocarril; Sud Este, la parcela 3; Sud-Oeste, calle Leandro N. Alem y al Nor-Oeste, calle Fray Gobelli Título folio 220 asiento 2 libro 5. R. I. Campo Santo. — Nomenclatura Catastral; Partida 650. — Sec. B. Manzana 9. Parcela 2. Señal 20% a cuenta del precio.

BASE \$ 24.000

Acto continuo remataré sin base; 1 escritorio de madera con sobre tapa de vidrio; 1 armario biblioteca de material; 1 armario biblioteca con puertas sin vidrio; 1 juego sofá y 2 sillones tapizados de cuero; 1 máquina p/verizador marca Matalán con motor acoplado, marca Bring Straton; 1 arado Vicipiri de 6 platos apra accionar con tractor; 3.500 cajones envases de madera para envasar tomates; 140 fardos de bolsas de arpilleras de 50 bolsas c/una; 15 fardos con 20 bolsas de arpilleras c/uno; 4 arados de madera con mansera de hierro de una reja; 2 apoladoras de hierro; 1 balanza para 500 K.; 2 apoladoras y una sembradora sin marca; todo en buen estado, y se encuentran en el local calle Cabret Nº 74 del citado Pueblo, en poder de los depositarios señores José D. Montes y Apolo Emilio González. — En el acto el 20% como señal y a cuenta del precio. Ordena Señor Juez de Primera Instancia Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en autos: Viva y Federico S. R. L. VS. Sociedad Cooperativa Agropecuaria General Martín Güemes Ltda. — Ejecutivo Comisión a cargo del comprador. — Edictos por 30 días en Boletín Oficial y Foro Salteño y 5 publicaciones en El Intransigente. — Con Habilitación de feria.

e) 16[12]59 al 29[1]60

Nº 4942. — POR JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO. — Judicial. — Mina de Hierro "Rogelio", ubicada en el Dpto. General Güemes de esta Provincia de Salta. — Base \$ 45.220,09 m/n. — El día viernes 15 de Enero de 1960 en mi escritorio de remates de la calle Buenos Aires 93 de esta ciudad a horas 18 REMATARE con la base de \$ 45.220,09 m/n. la Mina de Hierro denominada "ROGELIO", ubicada en el Departamento de General Güemes de esta provincia de Salta y registrada en REGISTRO DE MINA Nº 2 a folio 431/32. Ordena el señor Juez de Primera Instancia y Quinta Nominación en lo Civil y Comercial en los autos "DURAND JOAQUIN ALBERTO vs. LEICAR SOCIEDAD ANONIMA COMERCIAL INDUSTRIAL FINANCIERA E INMOBILIARIA" Ejecutivo Expte. Nº 42/1159. En el acto de la subasta el 30% del precio como señal y a cuenta del mismo. Edictos por 30 días en los diarios Boletín Oficial y El Intransigente. Con habilitación de feria. Comisión de Ley a cargo del comprador. JUSTO C. FIGUEROA CORNEJO, Martillero Público.

e) 27[1] al 12[1]60

CITACIONES A JUICIO

Nº 5177 — EDICTO CITATORIO. — El Dr. S. Ernesto Yazlle, Juez de 1ª Instancia en lo Civil y Comercial, del Distrito Judicial del Norte, de acuerdo a lo dispuesto en el juicio "Desalojo; Milanese Hnos. c/Gurmej Purreval o Gumer Singh Purreval", expte. Nº 397/1959, cita a los señores Nasibo Singh y Nasin o Hari Singh, con domicilio desconocido, a la audiencia señalada en el juicio ya citado, para el día 5 del mes de febrero de 1960, a horas 10, a fin de que tenga lugar el comparendo o juicio verbal que prescribe el Art. 547 del Código de Procedimientos Civiles y Comerciales, citación que se efectuará bajo apercibimiento de nombrarse defensor de oficio en caso de incomparencia y de que tal juicio verbal tendrá lugar en el mismo caso con la sola presencia del actor y que se pasará por lo que él exponga. — Asimismo se infirma a los citados a la constitución de

un domicilio especial dentro de radio, bajo apercibimiento de Ley y se les notifica se an fijado los días lunes, miércoles y viernes para notificaciones en Secretaría.— Habilitase la feria de Enero para la publicación de estos edictos.— San Ramón de la Nueva Orán, 15 de diciembre de 1959.— Milton Echenique Azurduy, Secretario.

e) 31|12|59 al 29|1|960.

Nº 5.119 — CITACION A JUICIO: El Sr. Juez de 1º. Instancia 2º. Nominación en lo Civil y Comercial, Dr. Ricardo Vidal Frías en juicio Nº 27.496/59, "López Angela — Tutela especial de los menores Bravo, María Violeta y Lindor Bernardo", cita y emplaza a doña Angélica Moya o Eladia Córdoba de Bravo, por el término de veinte días para que comparezca juicio, a estar a derecho bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio (art. 90 C. de Proc.) Publicación 20 días en Boletín Oficial y Foro Salteño. Habilitase feria tribunalicia de enero de 1.960, lo que el suscriptor secretario hace saber a sus efectos.

Salta, Diciembre 22 de 1.959.

ANIBAL URRIBARRI, Escribano secretario.

e) 24 — 12 — 59 — al — 25 — 1 — 1.960 --

SECCIÓN COMERCIAL

TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

Nº 5.213 — A los fines previstos por la Ley 11.867 se comunica que Miguel Angel Robles y Alejandro Mariano Robles venden a Hector Wellington Robles la existencia en mercaderías del almacén El Mollar instalado en la casa situada en el cruce del camino o

carril de Los Vallistos con el que conduce a casa principal de la finca San José de la Viña Dpto. Chicoana de esta Provincia. La venta comprende únicamente el activo, quedando el pasivo a cargo de vendedores. Oposiciones en esta escribanía donde ambas partes constituyen domicilio. Elida J. González de Morales Miy. Escribana. Belgrano 906, Salta.

e) 8 — al 14 — 1 — 60 —

Nº 5204 — AVISO:

Conforme Ley Nacional Nº 11.867, comunicase que Gidío Agustín Marino Marchetti vende a Ubaldo Mario Juan Frascina su negocio de almacén y ramos generales, situado en Salvador Mazza (ex-Pocitos) Prov. de Salta, haciéndose cargo el vendedor de las cuentas a cobrar y pagar. Oposiciones de Ley ante el suscripto Juez de Paz Titular de Salvador Mazza.— Diciembre de 1959.— José Manuel Sare, Juez de Paz.

e) 7 al 13|1.960.

Nº 5.202 — TRANSFERENCIA DE NEGOCIO:

A los fines previstos en la Ley 11.867 se hace saber que Dolores Fontanini de Páscoli vende a Armando Nieves Ceballos y Enrique Antonio Martos, domiciliados en Belgrano 390

y Rividavia 944 de esta ciudad respectivamente el negocio Casa del Café, sito en España 609 de esta ciudad tomando a su cargo el vendedor el pasivo. Oposiciones en Alvarado 569 Salta.

e) 5 — 1 — al 19 — 1 — 60 —

Nº 5126 — Carlos Guerrero, oficinas Cangallo Nº 1186, Piso 1º "A", Capital Federal, en su carácter de martillero interviniente, hace saber por el término de Ley que Daniel León,

vende a Daniel León S. A. Forestal Industrial y Comercial", todo el activo y pasivo de su negocio de aserradero y compra-venta de maderas, sito en Tartagal, Provincia de Salta. Reclamos de Ley, en mis oficinas, domicilio de las partes.

CARLOS GUERRERO

Martillero Público

e) 28-12-59 al 12|1|1960

POSTERGACION DE SORTEO

Nº 5.201 — "COOPERATIVA DE CONSUMOS TARTAGAL LTDA".

"Por resolución del Consejo de Administración en reunión del día 23/12/59, se ha resuelto postergar el sorteo del Bono Contribución que debía realizarse por la primera jugada de la lotería nacional del mes de enero de 1.960, para la tercera jugada del mes de Marzo de la mencionada lotería nacional".

ANTONIO ROBLES, Tesorero.

ENRIQUE SCHOOS, Presidente.

5 — al 8 — 1 — 60 —

AVISOS

A LOS SUSCRIPTORES

Se recuerda que las suscripciones al BOLETIN OFICIAL, deberán ser renovadas en el mes de su vencimiento.

A LOS AVISADORES

La primera publicación de los avisos debe ser controlada por los interesados a fin de calzar en tiempo oportuno cualquier error en que va hubiere incurrido.